

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 21 de enero de 2015.

El C. Presidente: Buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... a los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias, por favor proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome en votación económica la consulta del Consejo, respecto de si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la realización de una encuesta nacional basada en Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor en la materia.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, permítanme intervenir.

El pasado 18 de diciembre aprobamos los Lineamientos a los que deberán sujetarse los órganos electorales que deseen llevar a cabo conteos rápidos en el Proceso Electoral en curso, incluido el Instituto Nacional Electoral.

Estas estimaciones, como todos ustedes saben, constituyen estimaciones sobre el porcentaje de votación que recibirá cada fuerza política, las cuales pueden dar a conocer la misma noche de la Jornada Electoral dichas proyecciones, debido a que se obtienen con base en una muestra representativa y mediante métodos estadísticos para el procesamiento de los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo. La precisión y confiabilidad de estos ejercicios, permítanme recordarlo, depende tanto del diseño de la muestra como los métodos estadísticos y matemáticos con los que se procese dicha información.

Desde el año 2003, la precisión con que esta autoridad ha elaborado por sí misma los conteos rápidos, ha contribuido a la transparencia y certeza de los resultados electorales y a consolidar este método científico de estimación de resultados, como una herramienta técnica de nuestra vida democrática.

Debo reconocer que en buena medida, la calidad y credibilidad de las estimaciones que estos ejercicios han arrojado, ha sido posible gracias al profesionalismo, trayectoria y conocimientos de los científicos y expertos que han integrado los diferentes Comités Técnicos que se han instalado para tal efecto en cada elección.

Con base en lo anterior, en el presente Proyecto de Acuerdo, me permito proponer a este Consejo General que para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se instruya la realización de una encuesta nacional sustentada en las Actas de Escrutinio y Cómputo que permita conocer, la misma noche de la votación, una estimación de los resultados de cada fuerza política, con base en los Lineamientos aprobados, como decía, el pasado 18 de diciembre.

Además me permito proponer, en cumplimiento a lo dispuesto en el Proyecto de Acuerdo, a los siguientes expertos como integrantes del Comité Técnico Asesor que nos acompañará, en su caso, de ser aprobado por el...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... Acuerdo de ese mes a los siguientes expertos como integrantes del Comité Técnico Asesor que nos acompañará, en su caso, de ser aprobado por este Consejo General en el diseño, procesamiento y difusión de los conteos rápidos.

En primer lugar, a la Maestra Patricia Isabel Romero Mares, especialista en estadística e integrante del Departamento de Probabilidad y Estadística del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), quien ha participado en los Comité de conteos rápidos de los años 2003, 2006 y 2012.

En segundo lugar, al Doctor Alberto Castillo Morales, quien es Maestro en ciencias, en estadística y cálculo y Doctor en filosofía, integrante del Departamento de Matemáticas de la Universidad Autónoma Metropolitana en donde también ha sido Profesor titular en metodología estadística y análisis longitudinal.

Al Doctor Carlos Hernández García Diego, quien es matemático y Doctor en ciencias, es investigador titular del Instituto de Investigaciones Matemáticas Aplicadas y Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y ha colaborado en los Comités Técnicos Asesores del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los años 2000 y 2003, y del Conteo Rápido en los años 2000 y 2006.

Al Doctor Carlos Edwin Rodríguez Hernández Vela, quien es Actuario, Maestro en ciencias y Doctor en estadística y ha colaborado en el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); ha sido investigador en distintas universidades y Coordinador de Proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico Asociación Civil.

Finalmente, al Doctor Raúl Rueda Díaz del Campo, quien es Doctor en matemáticas y asimismo, investigador titular del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas (IIMAS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en donde cuenta con una amplia y reconocida trayectoria; es miembro del Sistema Nacional de Investigadores y ha sido integrante del Comité Técnico del Padrón Electoral en ocasiones y en el Comité para los conteos rápidos en 2 ocasiones más.

Todos ellos están respaldados por las mejores instituciones académicas de nuestro país y cuentan con conocimiento, experiencia y trayectoria profesional para robustecer técnica y científicamente los conteos rápidos que se llevarán a cabo de así aprobarlo el Consejo General en esta institución.

Además, dado el carácter de autoridad nacional con el que ahora cuenta el Instituto Nacional Electoral, en caso de que se solicite en los términos del Acuerdo aprobado en diciembre pasado y al que me he referido, este Comité Técnico también asesorará a los Organismos Electorales Locales que así lo soliciten y que en virtud de que ha vencido

el plazo dispuesto en el Acuerdo del 18 de diciembre, para que algún Organismo Público Local solicite a esta autoridad la realización del Conteo Rápido en su entidad, el Instituto Nacional Electoral no asumirá la realización de los mismos en ninguna entidad federativa, valga la pena señalarlo.

Sin embargo, en los términos de ese Acuerdo, este Comité Técnico puede asesorar y acompañar, en su caso, los trabajos que cada Organismo Público Local Electoral decida realizar en el ámbito de su competencia.

Concluyó agradeciendo a nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales, a cada uno de los integrantes propuestos en este Proyecto de Acuerdo, por su disposición a colaborar en algunos casos por primera vez, en otros una vez más, con el Instituto Nacional Electoral en esta primera experiencia del Sistema Nacional de Elecciones.

Estoy seguro que su rigor científico y conocimientos, contribuirán a estandarizar la calidad de las estimaciones y resultados que lleven a cabo las autoridades electorales el día de la Jornada Electoral, así como la certeza y transparencia que ciudadanos, candidatos y partidos políticos esperan atestiguar en este Proceso Electoral 2014-2015.

Reitero, mi confianza en que los conteos rápidos se sigan consolidando como fuente de gobernabilidad, credibilidad de la democracia mexicana y que continúen con esta pieza clave...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... en que los conteos rápidos se sigan consolidando como fuente de gobernabilidad, credibilidad de la democracia mexicana y que continúen con esta pieza clave para la buena realización de los Procesos Electorales, que constituye el hecho de que una autoridad electoral que informa y no gasta esfuerzos en generar la mayor información posible, puntual y oportuna, particularmente durante los momentos críticos de la Jornada Electoral es una autoridad que no solo cumple con su cometido, sino que ayuda a abonar la confianza en torno a los procesos electorales.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Señoras y señores, aquí podríamos tener una divergencia de cultura política, y de análisis de las funciones institucionales de los órganos que organizan las elecciones.

He sostenido, sostuve en el año 2012 también, que las autoridades electorales no deben hacer encuestas, que no son encuestadores, que no fueron instituidas para eso, que no tienen un mandato de encuestadores. En realidad la Constitución Política no mandata a nadie a encuestar. La gran encuesta que está en la Constitución Política, gigantesca encuesta es el Censo, cuya función es obligatoria, al igual que el electoral, pero el electoral no es una función censal.

¿Qué pasa con los conteos rápidos? No me opongo a que entidades privadas y televisoras y quien sea, hagan los conteos rápidos que quieran, pero cuando el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, hace un Conteo Rápido es, porque no funciona su Sistema, no funciona bien, no funciona como en otros lugares, no funciona que en el nivel óptimo, optimum que es que la misma noche del día de la elección se dé el resultado, sencilla y tranquilamente.

Dicen que porque México es muy montañoso, Brasil tiene más selvas, pero va más adelantado que inventaron un Sistema que dicen que orgullosamente nacional 100 por ciento, no sé si esto sea cierto o es puro cuento porque los brasileños todo lo magnifican, pero probablemente haya algo de verdadero, por lo menos, se impusieron la tarea y nosotros señoras y señores, los mexicanos en general, no nos hemos impuesto esa tarea, andamos en estas cosas propias de sistemas electorales que se llaman encuestas; Conteo Rápido es eso, una encuesta, son encuestas claro sobre actas, sólidas, pero no deja de ser una encuesta, como ahora...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... claro sobre actas, sólidas, pero no deja de ser una encuesta, como ahora lo más importante es una encuesta, lo único porque vamos a tener una elección de Diputados, de 300 Distritos Electorales hay que hacer 300 encuestas, mucho más difícil que hacer una sola encuesta Nacional, ustedes si saben algo de estas cosas, entienden muy bien lo que estoy diciendo.

Entonces, para que sea representativa en cada Distrito debe tener las mismas características que una a nivel Nacional, pero mucho más datos.

Me pronuncio en contra, no solamente porque una autoridad electoral no se puede equivocar haciendo encuestas, una autoridad electoral no tiene permiso de equivocación, se puede equivocar como hace rato vimos las equivocaciones, y siempre las estamos viendo porque es imposible eludirlo, pero eso no quiere decir que tenga permiso para equivocarse; andar haciendo encuestas es asignarse el permiso de equivocarse, pero como son unos científicos tan grandes no se van a equivocar, y les digo que cualquier encuesta contiene una equivocación mayor o menor respecto de la realidad, cualquiera, no hay ninguna que sea idéntica a la realidad, por la naturaleza de las cosas.

Como eso todo mundo lo entiende, entonces también comprendo que al darse el Instituto Nacional Electoral la facultad de equivocarse, lo que está haciendo es también eludiendo o postergando el momento en el cual esto nadie va a pensar en tal cosa, sino que el dato va a estar inmediatamente; pero no se está trabajando para eso, por eso me opongo a la encuesta también, porque en México no se trabaja en favor de procesos más transparentes y sobre todo de resultados inmediatos, y que conforme pasa el tiempo y seguimos con las encuestas, en esa medida más se postergará, más dejaremos de tener como horizonte planteado por necesidad el tener un Sistema como el que hay en muchos otros países del mundo, que es un Sistema de Información Inmediata, entonces hay porcentajes que siempre quedan para la madrugada, pero son porcentajes muy bajos según el país.

Por lo tanto, señoras y señores, les dejo un minuto de mi intervención que no usaré, sin ningún agradecimiento de nadie, para que lo mediten; gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente,

Bueno, creo que la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática amerita hacer una reflexión respecto de un punto que está expresamente...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... representante del Partido de la Revolución Democrática, amerita hacer una reflexión respecto de un punto que está expresamente regulado en el artículo 45, numeral 1, en el inciso I) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cierto que no hay una obligación establecida para que el Instituto Nacional Electoral, bajo la modalidad de los conteos rápidos haga encuestas nacionales, eso es así, pero también hay que ver que ese artículo está inscrito en el ámbito de las atribuciones que tiene el Consejero Presidente del Consejo General, y que si el Presidente del Consejo General somete a consideración de este Consejo General una propuesta para la realización de la Encuesta Nacional y el Consejo General lo aprueba, entonces tiene toda la legitimidad para que se realice.

Creo que es un asunto de una lectura sencilla del artículo, si el Consejo General se lo aprueba al Consejero Presidente, entonces se podrá hacer la encuesta.

Me parece también que la motivación que tiene el Consejero Presidente para traer este Proyecto de Acuerdo, tiene que ver con el hecho de ofrecer algún elemento adicional que permita ver la tendencia, en este caso, particularmente de la composición de la Cámara de Diputados en, digamos, un tiempo mucho más ágil que lo que permitirían los cómputos de Distrito, así que, me parece que es una herramienta que aún y cuando sólo se ha usado en un Proceso Electoral Intermedio, en el pasado, que si la memoria no me falla fue el 2003, me parece que valdría la pena acompañar la propuesta del Consejero Presidente con relación a este punto.

De tal manera que coincidiendo con el representante del Partido de la Revolución Democrática de que no hay una obligación expresa que diga que el Instituto Nacional Electoral hará esto, también es un hecho que hay una facultad para que el Consejero Presidente lo proponga a la consideración del Consejo General, de aprobarse, pues tendrá que realizarse y tendrá, en mi opinión, la legitimidad necesaria en términos del procedimiento establecido por el Legislador en el artículo 45, numeral 1, inciso I) de la Ley.

Bajo esa modalidad, me permitiría formular 2 propuestas para ajustar los contenidos de los Puntos de Acuerdo y hacerlos congruentes con el Acuerdo previo que tuvimos para fijar los Lineamientos a los cuales debe sujetarse el Conteo Rápido.

En el punto primero sugiero que diga: “El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determina la realización de una Encuesta Nacional, también denominada Conteo Rápido”, ¿Por qué?, porque los Lineamientos que establecimos al principio fueron para regular la modalidad de un Conteo Rápido, y no de una encuesta.

Entonces, habrá que hacerlo congruente con relación a los Lineamientos del Conteo Rápido, previamente aprobados por el Consejo General.

Entonces propongo ese primer ajuste.

Luego, después diría: “Basada en Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla de la Elección de Diputados Federales”; hay que agregar de la elección de Diputados Federales.

Creo que eso le da mayor precisión al alcance de lo que pretendemos hacer.

Después, haría una segunda propuesta, para que en el Punto de Acuerdo Segundo se establezca la siguiente redacción: “Se aprueba la creación del Comité Técnico”, porque ahora nada más estamos aprobando en términos de la redacción actual, la integración del Comité Técnico, pero técnicamente lo correcto es aprobar primero la integración del Comité y luego los nombres de los integrantes del propio Comité, así que, sugeriría que el Punto de Acuerdo Segundo diga: “Se aprueba la creación del Comité Técnico para el Conteo Rápido y se designa como sus integrantes”, toda la redacción que sigue, me parece que eso también le da cierta solidez al documento.

Por lo demás, Consejero Presidente, de mi parte tendrá un voto favorable a su propuesta.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente, bueno, creo que además...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... **El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que además de que está en la Ley claramente, como señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, previa aprobación del Consejo General, ordenar la realización de encuestas nacionales basadas en Actas de Escrutinio y Cómputo.

Este ejercicio que hoy se nos propone, ya se realizó en el año 2003. En esta mesa de Consejo General, la noche de la Jornada Electoral, el entonces Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral presentó, con base en los resultados del Conteo Rápido, una conformación muy aproximada, dando márgenes, porque los ejercicios estadísticos lo que dan son distintos márgenes en los que se situará el número de Diputados definitivo que corresponderá a cada padrón. El Licenciado Pablo Gómez se acordará muy bien porque entonces él estaba como representante, ya de su partido político en esta mesa.

Eso contribuyó a generar por primera vez en la historia de las elecciones mexicanas, información acerca de la conformación de la Cámara de Diputados, el mismo día de la elección y lo tradicional ha sido dedicar la atención al Conteo Rápido de la Elección Presidencial, para quienes creemos en la importancia del Poder Legislativo y que incluso, yendo más allá consideramos superior los sistemas parlamentarios a los presidenciales, pues lo importante es cómo va quedando la representación popular y esa está en la Cámara de Diputados.

Creo que no es una buena señal, no sería, que la autoridad electoral le dé mayor importancia a la Elección Presidencial que a la conformación de la Cámara de Diputados y parte de ese presidencialismo es encargar Conteos rápidos sólo para Elección Presidencial.

¿Qué pasó después de ese buen ejercicio que ya tenía su antecedente del año 2000, cuando se anunció la alternancia, con base en los resultados de un Conteo Rápido? En el año 2006 no se dio a conocer el resultado del Conteo Rápido, ¿Pero fue un problema del Conteo Rápido? No, fue una decisión política, sostengo yo equivocada, porque no es lo mismo no decir que el Conteo Rápido permite prefigurar ya una tendencia que no decir nada y se optó por no decirle nada a la ciudadanía ese día, en Cadena Nacional, porque se podía decir muy claramente cuáles eran los márgenes en los que iba a estar la votación de los 2 candidatos punteros y después de esa experiencia, un tanto traumática para el Instituto, en el año 2009 se decidió no hacer Conteo Rápido y no decir cómo iba a quedar la Cámara esa noche.

En el año 2012 se repitió el ejercicio del Conteo Rápido, aunque hubo algunas resistencias, hay que decirlo, ¿Por qué no tenemos la misma noche el resultado oficial? Porque los cómputos empiezan el miércoles siguiente...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... la misma noche el resultado oficial, porque los cómputos empiezan el miércoles siguiente.

Si pudiera ser que los cómputos, tuviéramos algo parecido a lo que, por ejemplo, opera en el Distrito Federal, pues ya los cómputos son esa misma noche y se va confeccionando, pero en tanto, hay que esperar al miércoles. Aquí tenemos encuesta, pero también tenemos Censo.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares que recoge toda la información de las casillas. Eso es un ejercicio censal, encuesta es cuando está de por medio, en efecto, una muestra.

Ahora, hay que distinguir, los encuestadores, generalmente cuando se habla de encuestas electorales la gente suele pensar, encuestas de intención de voto. Eso a nosotros no nos interesa e incluso, hay otro ejercicio que son las encuestas a pie de urna, la “exit poll”, que son muy poco precisas para dar información certera acerca de las tendencias de la votación, porque se le pregunta a la gente que salió de votar, ¿Por quién votó? Es decir, la fuente original es un dicho no un voto depositado y contado.

En los conteos rápidos la fuente no es una persona, la fuente es el Acta de votos que, efectivamente, fueron depositados y fueron contados, de tal manera, que si la muestra está bien hecha, el margen de error es muy escaso.

Así que, me parece muy sano que el Consejero Presidente traiga la propuesta de hacer este ejercicio que, insisto, nos permita conocer cómo quedará la Cámara de Diputados, en una muestra del mismo interés por la conformación del Congreso, que por cómo queda la Presidencia.

Nosotros estamos obligados a organizar las elecciones a la Cámara de Diputados, al Senado y a la Presidencia de la República y no podemos decir que una elección sea más relevante que la otra, y si activamos mecanismos para contribuir a la certeza, para nutrir de información a la ciudadanía en esas horas críticas que siguen al cierre de las casillas, no tenemos por qué desdeñar la conformación de la Cámara de Diputados, donde, insisto, sí está reflejada la pluralidad de la sociedad mexicana, porque a la Presidencia sabemos que sólo llega una persona.

Así que, sea bienvenida la iniciativa y por otro lado, de todas formas había que confeccionar el Comité Técnico Asesor en la materia para poder supervisar, colaborar en las tareas respectivas que hagan los Organismos Públicos Locales que tienen elecciones este año.

De tal suerte que el tema era obligado que llegara a la mesa, por lo que toca a la integración del Comité y por otro lado, se aprovecha la oportunidad de hacer este ejercicio que, además, la manera de aprender es haciendo las cosas y creo que esta

autoridad, la primera vez que el Instituto Nacional Electoral está a cargo de una elección federal antes era el Instituto Federal Electoral, pues que ponga a prueba la capacidad de hacer este conteo, para, eventualmente robustecer lo que hará también en el año 2018. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... también en el año 2018. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Había un Sistema en el que una persona decía: el cielo está azul y muy luminoso el día, y el otro, le contestaba: hay rosas en el mar, o lo que ustedes quieran, algo, y así seguían conversando, como un método de disparates para llegar a algún lenguaje común y a algún tema común.

Esto es lo que está pasando aquí, pero no tenemos tiempo para aplicar ese método tan constructivo y tan demostrativo.

A ver, ¿Quién está diciendo que es desprestigiar la elección de Diputados el no hacer la encuesta? Solamente el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero lo hace para responder lo que dije y entonces cada persona habla para sí mismo, es el método al que me refería.

Yo pienso que el planteamiento básico no es si el Consejero Presidente puede o no presentar la iniciativa, Consejero Presidente, ya sabemos, eso siempre ha estado en la Ley, el planteamiento básico es que esta institución no se hizo para organizar encuestas. Esa es la primera aseveración.

Segunda cuestión, que toda encuesta es inexacta por naturaleza, y por lo tanto eso no puede ser un producto de una autoridad que no tiene esa licencia, aunque se equivoque todo el tiempo, pero no tiene licencia de equivocarse, son 2 cosas diferentes, y andar haciendo encuestas es atribuyéndose la licencia de equivocarse.

Tercero, que en la medida en que sigamos haciendo estas encuestas que son resultados inmediatos de la misma noche del día de la elección, vamos a seguir postergando la oportunidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y vamos a seguir dejando, dejando al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en la situación en la que está.

Cuando ya estaba la encuesta, hace más de 2 años, nuestro Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) iba en el 17 por ciento, tengo el dato exacto de 7.35, ¡claro!, la encuesta ya nos estaba dando un resultado, que era lo que se quería dar. Entonces, pero el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) va a seguir siendo inoportuno, en la medida en que nos colguemos de la encuesta, seguiremos manteniendo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en forma inoportuna y si no, vean lo que se ha hecho, en los últimos 6 años, para elevar la oportunidad de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... vean lo que se ha hecho en los últimos 6 años para elevar la oportunidad de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); esto que fue siempre, la lucha por el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) fue una lucha democrática, la lucha por la encuesta a pesar de lo que acaba de decir aquí el Consejero Presidente, no es ninguna validación y no es un elemento democrático de la credibilidad del Proceso Electoral, no es cierto, eso lo da el dato duro del resultado y la oportunidad con que este se ofrece.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera insistir con este aspecto, lo que pasa es que la autoridad electoral no está diseñada expresamente para hacer sólo encuestas, o muchas otras actividades que de manera complementaria su función esencial de organizar elecciones, debe realizar, porque evidentemente se requiere para cumplir con ciertas partes del Proceso Electoral.

Pero quiero ser enfático en una parte, dice el Licenciado Pablo Gómez que la Ley no le ordena a esta institución que haga encuestas; no, no se lo ordena pero sí la faculta, dice que si el Consejero Presidente en ejercicio de sus atribuciones le presenta una propuesta al Consejo General, este órgano puede aprobar la realización de esa encuesta.

Quiere decir entonces que está autorizado bajo ese procedimiento que el Instituto pueda realizar la encuesta, así que me parece que el argumento del representante del Partido de la Revolución Democrática tendría que ser analizado también a la luz de lo que expresamente refiere la Ley; hay una autorización, ahí sí, perdón, bajo un cierto procedimiento que se le da a la institución para que se allegue de un elemento adicional que dé certeza sobre los resultados.

Ahora, hay un detalle que también es muy importante, no queremos tener este tipo de instrumentos para saber en este caso cómo se va a dar una proyección en la composición de la Cámara de Diputados, demos un paso adicional en la evolución del Sistema Electoral y autoricemos de una vez el Voto Electrónico; esa parte eliminaría no nada más el tema de las encuestas, eliminaría el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y si me apuran un poco hasta los cómputos.

Pero ha habido cierta preocupación por la implementación del Voto Electrónico, que evidentemente en el país tiene, particularmente en lo que fue la experiencia del estado de Jalisco, una demostración empírica de que sí es posible la implementación del Voto Electrónico; aquí la Cámara de Diputados en el año 2010 ordenó que se hiciera un estudio para saber si era viable o no la implementación de métodos electrónicos para

recabar el voto y para contarlo, el resultado final del Estudio dice que sí se puede, pero se ha detenido porque hay todavía un marco normativo incompleto respecto de ese punto. Pero bueno podríamos ir sobre esa parte.

Siguiente cuestión, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) no se va a quedar en las condiciones, como dice también el representante del Partido de la Revolución Democrática, anteriores, siempre hay evolución en el mecanismo que usa el Instituto Nacional Electoral, para poder implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares; ahora vamos a tener prácticamente a tiempo real la captura de la copia del Acta, el documento que sirve para hacer la captura de los resultados en el Sistema de Resultados Electorales Preliminares estará acompañado por un escaneo del Acta y se pondrá casi al mismo tiempo que los resultados en la pantalla para que todo mundo lo verifique. Me parece que eso también es un aspecto importante a considerar.

Por último, en las elecciones anteriores, por ejemplo en las presidenciales...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... un aspecto importante a considerar.

Por último, en las elecciones anteriores, por ejemplo en las presidenciales del año 2012, que hemos utilizado tanto el Conteo Rápido, el Programa de Resultados Electorales Preliminares y los resultados de los cómputos, tienen una enorme coincidencia, son instrumentos todos ellos enderezados para poder generar un esquema de certeza respecto de los resultados; hay que ver los porcentajes que se arrojaron con el Conteo Rápido, hay que ver lo que dice el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y hay que ver lo que dijeron los cómputos, son absolutamente coincidentes, esa fue una característica esencial de los instrumentos de la elección del 12.

Así que me parece que la propuesta del Consejero Presidente puede ser acompañada, porque insisto, hay un mecanismo legal que faculta al Instituto Nacional Electoral para realizar esta Encuesta Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir para expresar una coincidencia procedimental, con lo que ha señalado el Licenciado Pablo Gómez, y un par de discrepancias normativas.

Claro que sería conveniente, coincido, que en México pudiéramos tener resultados, datos duros legalmente definitivos, más allá de las impugnaciones que se pueden hacer la noche misma de la Jornada Electoral.

Usted mencionaba el caso de Brasil, está el caso de Colombia, o Venezuela, en fin; pero en el caso de Brasil o Venezuela tienen algo que la Ley no nos dota, como mencionaba el Consejero Baños, que es la Urna Electrónica y que nos colocaría en otro contexto.

El Instituto Federal Electoral, en su momento, como lo mencionó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ha contribuido a la luz de un Transitorio Normativo, desarrollando una serie de prototipos, lo que en el Instituto Nacional Electoral se denominó Boleta Electrónica, que ha acompañado a otros ejercicios, por cierto, muchos de ellos exitosos en algunas entidades federativas.

En el caso de Colombia, lo que tienen, a diferencia del marco normativo mexicano, es que el cómputo legal de los votos se realiza no apenas cierran las casillas; el recuento de los votos se realiza inmediatamente después de que se ha levantado el Acta de Cierre de la Casilla. Esto permite a Colombia tener, digamos, con mucha mayor anticipación los resultados legales, cosa distinta a lo que implica el marco normativo mexicano, no es un asunto de buena voluntad o no del Instituto Nacional Electoral o de disposición, insisto, en lo que nos ha tocado y dentro del marco normativo hemos avanzado con prototipos respecto de la Urna Electrónica, el problema es que la Urna

Electrónica no puede ser utilizada en los Procesos Electorales Federales con efectos legales y vinculantes porque la Ley no lo permite, primer lugar.

En segundo lugar, los cómputos distritales, es decir, aquellas sesiones en las cuales se realiza, ahí sí el Conteo Legal de los Votos de la Elección, el agregado legal de los votos de la elección porque el primero obviamente se realiza no apenas se cierra la casilla por parte de los funcionarios de la casilla. El escrutinio y cómputo de la casilla ya tiene una finalidad legal, pero no la agregación, la agregación por mandato de Ley se hace a partir del miércoles siguiente a la Elección, es decir, más de 48 horas después de cerradas las casillas con lo cual se entiende la pertinencia, por un lado de que existe un Programa de Resultados Electorales Preliminares, es decir una agregación que en ese Sistema no tiene validez legal...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... de Resultados Electorales Preliminares, es decir una agregación que en ese Sistema no tiene validez legal, aunque por supuesto parte del cómputo que se hizo en las casillas, por un lado, y por otra parte un Conteo Rápido, que a diferencia de lo que algunos en algún momento llegaron a suponer, cumplen finalidades distintas; aunque coinciden en la lógica de inyectar información así sea preliminar, así sea estadísticamente generada, durante el periodo que media entre el cierre de las casillas y los cómputos distritales y en esto la historia nos enseña la generación de información puntual y oportuna, la multiplicación de la información es una pieza fundamental para la construcción de la certeza en torno a los resultados electorales.

Una información puntual, oportuna y pública o publicitada oportunamente, como también nos enseña la historia. Lo demás, insisto, coincidencia absoluta pero no podemos avanzar en ese sentido mientras no se cambie el marco normativo vigente.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

La aseveración de que esta autoridad no está para hacer encuestas, creo que debe revisarse a la luz de la Constitución Política. ¿Qué atribuciones tienen las autoridades electorales?, por ejemplo resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, para el caso de los Organismos Públicos Locales y para nosotros, nos da la posibilidad desde la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, si no estuviera esa posibilidad en la Ley, usted tendría razón y si la Constitución Política no hablara de conteos rápidos, tampoco tendríamos por qué andar emitiendo Lineamientos, como hicimos el 18 de diciembre del año pasado, para los conteos rápidos que se basan en encuestas de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Esta autoridad electoral hace muchas cosas que no suelen hacer otras autoridades electorales, conformar el censo de votantes, monitorear a los medios, un conjunto de cosas, entre ese conjunto de cosas que tiene esta autoridad electoral mexicana, dado el diseño que le ha dado el constituyente y el Legislador, está ésta posibilidad de realizar encuestas.

Ahora se dice, la autoridad electoral, el Consejero Presidente no debe de andar haciendo cosas que permite que se equivoque y hacer encuestas es equivocarse, no, a ver, toda encuesta tiene un error muestral o un error de estimación, pero eso no quiere decir que la proyección que se deriva de esa muestra, esté equivocada, el error muestra lo de estimación, que es un término estadístico, científico, incluso puede ser controlado desde el diseño del tamaño de la muestra y por supuesto que el resultado debe la proyección de caer dentro de ese rango; entonces no es lo mismo decir que existe un error estadístico, un margen de error muestral, un error de estimación connatural a ejercicios de proyección a decir que el ejercicio está equivocado, son 2 cosas...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... de proyección a decir que el ejercicio está equivocado, son 2 cosas diferentes.

Entonces, lo que se está proponiendo es desarrollar un Conteo Rápido, una encuesta nacional que tiene como base las actas para proyectar una estimación, esa estimación puede tener un margen de error de 0.5, 0.2, 0.1 dependiendo del tamaño de la muestra.

Quiero decir, que en el pasado todos los ejercicios de Conteo Rápido han tenido margen de error, por supuesto, independientemente del método estadístico que se siga, sea el robusto, el clásico o el bayesiano, porque hemos invitado a expertos en los 3 tipos de métodos, que ese es un debate estadístico entre corrientes de la estadística.

Pero todos los ejercicios han sido muy puntuales en decir, cuál es el resultado del cómputo distrital, incluso, del resultado ya corregido por el Tribunal Electoral, nunca se han equivocado, todas las votaciones al final han quedado dentro del margen de error, no son encuestas equivocadas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: A ver, no estoy diciendo que las encuestas sean ejercicios equivocados sino que sus resultados respecto de la realidad son erróneos por naturaleza, por definición, porque así son, dice: Cuánto nos acercamos. Pue sí, te acercaste antes o después y con eso justifica la encuesta.

La encuesta es muy buena, los políticos, los gobiernos, muchas gente, los investigadores deben hacer encuestas.

La autoridad debe dar resultados. Esa es la diferencia. Eso es lo que yo digo.

Entonces, voy a hacer una aclaración. No es cierto porque nos faltan las urnas electrónicas, esas son mentiras que inventamos para creérnoslas, en Europa casi no se usan las urnas electrónicas, porque eso está desprestigiado. No sé por qué ustedes lo sabrán, no les quiero decir, mejor dicho, y el resultado se da inmediatamente, en la noche ya se sabe todo y bien.

No hacen encuestas, dan resultados. Eso es lo que quiero para México, no estoy hablando de que dependemos de la urna electrónica, sino dependemos de un Sistema Electoral que en gran medida tiene en sus manos este Instituto Nacional Electoral para poder forjarlo, no solamente en los hechos sino también con propuestas legislativas.

Y en todo forma, pero si seguimos haciendo encuestas jamás se va a atender lo principal del Instituto Nacional Electoral dar los resultados cada vez más rápidamente, todos son preliminares siempre.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Seguimos en lo mismo, porque queremos resultados inmediatos, entonces, pongamos urnas electrónicas y si no, entonces, busquemos mecanismos diferentes que no establezcan...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... entonces pongamos urnas electrónicas, y si no entonces, busquemos mecanismos diferentes que no establezcan cierto margen de días para tener los resultados definitivos.

Los resultados consignados en la Ley, establecidos en la Ley, hablan de información preliminar de las elecciones que se hacen en los Consejos Distritales, luego establece con toda claridad el Programa de Resultados Electorales Preliminares y establece los resultados de cómputo. Queremos resultados exactos, esperémonos hasta el momento en el cual se hagan los cómputos porque ahí es un conteo, Acta por Acta, resultado por resultado, y todavía habrá que esperar las determinaciones del Tribunal Electoral ante las casillas impugnadas o no es cierto.

Ahora, qué es lo que hace la encuesta, la encuesta da una aproximación en términos porcentuales, no está dando resultados exactos, porque los resultados exactos, insisto, es cuando se hace la contabilidad Acta por Acta.

Creo que el argumento del representante del Partido de la Revolución Democrática es porque simplemente no le gustan las encuestas, no le gustan, es muy respetable su punto de vista, nosotros creemos que es un instrumento que funciona y por eso, insisto, vamos a acompañar la propuesta del Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente, sobre la precisión de estos ejercicios.

En el último Conteo Rápido se estableció un margen para Josefina Vázquez Mota de entre 25.1 por ciento y 26.3, un margen de 8 décimas, ¿En cuánto quedó en cómputos distritales? En 25.41 por ciento.

Para Enrique Peña Nieto, la proyección fue que quedaría entre 37.93 y 38.55 y quedó en 38.15.

Andrés Manuel López Obrador, la proyección fue entre 30.9 y 31.86; en cuánto quedó en los cómputos distritales, 31.59.

Para Gabriel Quadri de la Torre la estimación fue de un rango menor de un límite inferior de 2.27 por ciento y uno superior de 2.57 por ciento; ¿Cuánto tuvo en los cómputos?, 2.29 por ciento.

Es decir son de una precisión acreditable y demostrable.

Ahora, cómo hacemos para dar resultados definitivos, en cuanto se hace el conteo definitivo y para eso se está instrumentando el Sistema que va a dar seguimiento a los cómputos distritales, lo que pasa es que esta autoridad no se puede adelantar y dar algo que no le llame preliminar si el cómputo por Ley empieza 56 horas después de que se cerraron las urnas.

Ya decía en el Distrito Federal no hay necesariamente urna electrónica pero el cómputo empieza esa misma noche, bueno, no traigan urnas electrónicas, adelanten el conteo y así nos vamos civilizando. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

Hay una moción del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para pedir de favor que pueda recogerse de forma diferenciada la votación porque comparto todo el Proyecto de Acuerdo con lo que tiene que ver con las reglas y...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... porque comparto todo el Proyecto de Acuerdo con lo que tiene que ver con las reglas y las obligaciones, el trabajo mismo del Comité, pero no así de la integración, que es el Punto de Acuerdo Segundo. Gracias.

El C. Secretario: Entonces someteré a su consideración 2 votaciones, una en lo general y excluyendo de esta el Punto de Acuerdo Segundo, tal y como lo ha solicitado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y en esta primera votación ruego a ustedes que tomen en consideración las propuestas que ha formulado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación las dos propuestas presentadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en los términos por él expuestos, y solicito a ustedes excluir de esta votación el Punto de Acuerdo Segundo; quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración ahora en lo particular el Punto de Acuerdo Segundo, que hace referencia a la integración del Comité, quienes estén a favor de la propuesta originalmente circulada sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, le ruego que proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos, por lo que se regula el uso de artículos de carácter institucional y promocionales utilitarios.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos por los que se regula el uso de artículos de carácter institucional y promocionales utilitarios, se presenta a

este Consejo General como resultado del trabajo de la Comisión de Fiscalización después de que el Partido Revolucionario Institucional presentara una consulta en torno a este tema, en la cual preguntaba si la propaganda utilitaria a lo largo de los ejercicios ordinarios puede ser de un material diverso al textil, y dos, si puede realizarse en la etapa de precampaña gastos en utilitarios de carácter textil.

Después de estudiar el marco jurídico, de analizar a fondo la consulta planteada por el Partido Revolucionario Institucional, la Comisión de Fiscalización concluyó que no estaba en capacidad de responder esa consulta si previamente el Consejo General no emitía un criterio general de interpretación de la Ley, y por esa razón lo que ha hecho la Comisión de Fiscalización es preparar un Proyecto de Acuerdo, que ahora se somete a su consideración para definir criterios generales en torno al uso de artículos de carácter institucional y promocionales utilitarios.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión de Fiscalización hoy por la mañana...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... y promocionales utilitarios.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión de Fiscalización hoy por la mañana, pero es producto de un esfuerzo colectivo por parte de las oficinas de los Consejeros Electorales desde el inicio de las precampañas, y posteriormente a partir de la consulta que realizó el Partido Revolucionario Institucional.

Como ya se comentó, las Leyes generales en materia electoral contienen disposiciones que de una primera lectura establecen reglas aparentemente contradictorias entre sí y que requieren claridad.

Esta confusión es patente, por ejemplo, en la lectura del artículo 227, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 211, párrafo 2 de la misma Ley, donde por un lado se prohíbe el uso de artículos utilitarios en precampaña y en otro se permite durante este periodo.

El Proyecto de Acuerdo que estamos ahora presentando, busca establecer una interpretación que otorgue certeza a los partidos políticos, precisamente sobre el uso de los artículos utilitarios.

En esencia este Proyecto de Acuerdo reitera la disposición legal de que los artículos utilitarios que los partidos emplean para actividades de proselitismo, sólo pueden ser de material textil, es decir, los partidos políticos no podrán distribuir tarjetas, ni material de construcción, ni enseres domésticos ni ningún artículo utilitario que no sea textil.

Esta regla cambiará, desde luego, la forma de hacer campañas electorales, desde mi punto de vista, de manera muy positiva.

Además, el Proyecto de Acuerdo incluye la prohibición de distribuir artículos utilitarios de cualquier tipo y de cualquier material como parte del ejercicio ordinario de intercampañas y en la veda y la Jornada Electoral.

Ahora bien, la prohibición del uso de artículos utilitarios que no sean de material textil no debe confundirse con el uso de materiales de oficina que los partidos políticos utilizan cotidianamente, como lapiceros, plumas, tazas, cuaderno, etcétera, y que contienen sus emblemas.

El uso de estos materiales, desde la perspectiva de la Comisión de Fiscalización, sí debe estar permitido porque la Ley así lo establece, pero de ninguna manera pueden usarse estos artículos de oficina con fines proselitistas.

Estas son las reglas básicas que propone el Proyecto de Acuerdo que ahora está a su consideración, me parece que con él reiteramos el espíritu de las Leyes generales y

construimos el tipo de relación que la ciudadanía quiere ver entre el dinero y la política durante las campañas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Primero haría un extrañamiento al Consejero Presidente aunque no esté en este momento, por lo que considero es un abuso en el fundamento para estar convocando a sesiones urgentes y traer temas que, me parece, debieran tener un procesamiento todavía más cuidado.

Este Lineamiento que hoy pretenden aprobar, me parece que dada su naturaleza, primero tendría vinculación con el Acuerdo...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... que dada su naturaleza, primero tendría vinculación con el Acuerdo de la primera sesión, que planteó la representación del Partido de la Revolución Democrática y desvincularlo de uno o de otro me parece de un método equivocado y por eso creo que traerlo a la mesa, posteriormente habla de que a veces no se cuida parte de este proceso de ir engarzando institucionalmente las normas que se van emitiendo y eso es por la parte de la forma del procedimiento, que me parece, insisto, se está abusando sobre las sesiones de carácter urgente.

Segundo, sobre el fondo, me da la impresión que el Lineamiento, que ahora lo sé, no lo sabía, es derivado de una consulta de un partido, del Partido Revolucionario Institucional, busca meter por la puerta de atrás un nuevo tipo de artículos, promocionales utilitarios, que ahora le llamarían artículos de carácter institucional; me da la impresión que tal como está redactado el Lineamiento, da una apariencia de que se está llamando a los partidos políticos a que utilicen un mecanismo diferente, lo que la Reforma Electoral acotó, que eran artículos utilitarios de carácter textil y entonces por la vía trasera, ahora se crean los artículos de carácter institucional y me parece que no hay asidero legal de dónde acordar que estos llamados artículos de carácter institucional, pueden darse y permitirse.

Incluso leí el artículo 5, párrafo 4, que establece que si los partidos políticos venden o distribuyen artículos de carácter institucional, serán considerados como gastos de precampaña o campaña; es decir, primero se dice que no se deben meter y después dice: “bueno, si lo hace, partido, te lo cargo a tu cuenta de gasto de precampaña o campaña”; es decir, legalizar lo que desde mi punto de vista es irregular.

Me parece que el Lineamiento en sí, tiene algún problema de legalidad en su conjunto y todavía más otra vez habla de que estas definiciones de Lineamiento aplica para precandidatos, para candidatos independientes, aspirantes y todas las denominaciones que sabemos se encuentran en la Ley General y en las estatales; esto está en la definición del artículo 3 y me parece que otra vez las discusiones vamos a emitir un Lineamiento para precandidatos cuando las precampañas comenzaron en la parte local hace muchas semanas, en algunas entidades y hace 11 días en la parte federal; es decir, que lo que ya se hizo en la parte local y en lo que ya hayan avanzado de hacer en la parte federal, los precandidatos, ahora se va a aplicar, insisto retroactivamente y me parece que eso sí tiene una complicación de garantizar una fiscalización, porque entiendo que este tema es aparentemente un tema de fiscalización pero me parece que en el fondo...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... este tema es aparentemente un tema de fiscalización, pero me parece que en el fondo, insisto, es el meter por la puerta trasera algunos artículos que, insisto, no veo asidero legal para autorizarlos.

Por lo tanto, creo que debería haber una revisión mucho más cuidadosa de este tema o que el Consejo General debiera rechazar el Proyecto de Acuerdo como viene. Es cuanto.

El C. Licenciado Enrique Andrade: Gracias, señor representante, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Electoral, buenas tardes.

Votaré el Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración de la misma manera que lo hice en la Comisión de Fiscalización; a favor en cuanto a la parte general por lo que refiere a que se emitan estos Lineamientos, porque es necesario regular el uso de los artículos promocionales dentro del Proceso Electoral.

Sin embargo, no comparto las consideraciones y argumentos relacionados con el uso de artículos de carácter institucional que se incorporan en estos Lineamientos, dado que no van acorde al objeto sustantivo del Proyecto de Acuerdo que se nos presenta, ya que éste se circunscribe a regular el uso de artículos utilitarios pero en la campaña y precampaña.

Introducir elementos que pretendan desde la perspectiva de quienes acompañan este Proyecto de Acuerdo, dar claridad a la regulación respecto a qué artículos pueden utilizarse además, de añadir elementos relativos a su venta, sustentando en el autofinanciamiento de los partidos políticos y agregando, además, la definición extra legal de artículos de carácter institucional, desde mi punto de vista, introduce elementos de confusión en la regulación propuesta.

Quiero acotar, que estoy cierta de que claramente está regulada en la Ley la propaganda institucional, así como la definición específica sobre artículos promocionales utilitarios, no así los artículos de carácter institucional y es simplemente por esa razón, que estimo no debemos introducir elementos que no tienen una base jurídica.

Creo que por exclusión, todos aquellos artículos que no cumplan con las características de los promocionales utilitarios utilizados en Proceso Electoral deberán ser sancionados en los términos que ya establece la Ley.

No debemos, desde mi punto de vista, establecer una categoría de artículos que en un futuro puedan constituir una limitante o una autolimitación que derive, quizás en un

número de consultas que nos lleven a sesionar para decidir cuándo un artículo puede ser usado en campaña, objeto de este Proyecto de Acuerdo, y si pueden o no venderse, lo cual no constituye el objeto de este Proyecto de Acuerdo.

Desde mi punto de vista, con este Proyecto de Acuerdo se desprende la aparente necesidad de regular estos artículos que no tienen base legal de una norma imperfecta de origen, sustentan el fundamento y obligatoriedad en el artículo 111, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización que recogió textualmente el artículo 78, numeral 4, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo al autofinanciamiento, sin embargo, esta porción normativa desapareció de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, situación que hace imposible sostener la legalidad y por ende, la obligatoriedad de regular en este Proyecto de Acuerdo este tipo de artículos.

El autofinanciamiento, en todo caso, merecerá otros acuerdos y ahí debatiremos de nuevo los alcances.

Aquí no nos encontramos ante la necesidad de regular el uso de artículos promocionales...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... Aquí no nos encontramos ante la necesidad de regular el uso de artículos promocionales, solamente dentro del Proceso Electoral, por eso considero que no debe de incluirse en este Proyecto de Acuerdo lo relativo al inciso a) del numeral 1, del artículo 3, así como tampoco el numeral 3, del artículo 3 y todo lo que refiere al artículo 5 que son los artículos de carácter institucional. En todo caso, sí determinar o prever que la propaganda utilitaria que se aplique para los fines a que refiere el artículo 111 del Reglamento solo podrá realizarse en el periodo ordinario. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Me sumo a la protesta porque esto es una cosa que nos cayó esta mañana, no hemos tenido tiempo ni siquiera para comentarlo con nuestros asesores, no reconocemos bien el concepto, como artículos de carácter institucional.

Hay propaganda institucional, es una manera de referirse a cierta forma de hacer propaganda exterior, ¿No? O de televisión, no. Hay un artículo 5 que creo que no, quizá no tenga mal alcance, pero prohíbe de un lado y por el otro permite que los artículos de carácter institucional, aunque fuera de elecciones sean utilitarios, que no sean textiles, o sea, que a lo mejor lo que quieren es que no se “cuelen” en las campañas los utilizamos que no sean hechos con materiales textiles, pero lo que están haciendo es permitir, que entre los militantes de un partido, se puedan distribuir o vender estos de carácter institucional aunque se prohíbe que esto se haga durante las campañas, bueno, de acuerdo, pero los utilitarios de los partidos que deben ser textiles son para toda la vida, haya campañas o no, y aquí están de todas maneras, aunque fuera de campaña, creando un utilitario permitido, el llamado artículo institucional; que además, no sé si el nombre corresponda, puede haber, pueden regalar máquinas de coser marca Partido Revolucionario Institucional, ya lo han hecho, y eso va a ser un artículo institucional porque “cose al estilo Partido Revolucionario Institucional y con hilos Partido Revolucionario Institucional y todo Partido Revolucionario Institucional” y es institucional, como son las “plumas Partido Revolucionario Institucional o los relojes Partido Revolucionario Institucional, dan la hora del Partido Revolucionario Institucional”. En fin, he visto cosas en este país durante algunos años, por eso puedo un poco bromear con eso porque no es mentira todo, es entre broma y no broma, las cosas que hemos visto...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... no es mentira todo, es entre broma y no broma las cosas que hemos visto.

Sugeriría sin que el Consejero Electoral Benito Nacif se sienta afectado, que esto se estudiara un poco más y que invitaran a los partidos a una mesa para intercambiar puntos de vista, y luego ya lo quitamos de las precampañas, porque ya sería el colmo que dentro de 2 semanas todavía estuviéramos estableciendo normas de precampaña, ya con lo de hoy fue suficiente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente. Hace un momento le hacía llegar al Secretario del Consejo Edmundo Jacobo Molina una nota respetuosa, pero expresándole mi preocupación de tener tan poco tiempo para analizar estos Proyectos, porque luego vendrá el Proyecto de Acuerdo del Consejo General donde se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos.

Y luego este, propiamente que son Lineamientos por los que se regula el uso de artículos de carácter institucional y promocionales utilitarios, lo digo de la mejor manera, pero nosotros recibimos a las 12:23 horas del día, hoy, los 3 Proyectos, incluido el Proyecto de Encuesta Nacional.

Entonces durante la sesión he tratado de imponerme del conocimiento del tema, obviamente me llama mucho la atención lo que ha señalado tanto el Licenciado Horacio Duarte, como la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, con el tema de los utilitarios institucionales; y yo lo que digo es que estos Proyectos sí requieren de que uno tenga tiempo para aportar.

Entiendo que la inclusión de artículos de carácter institucional trata de acotarse en el artículo 5, cuando se restringe el uso de estos artículos a la vida permanente de los partidos políticos y no a los periodos extraordinarios, como llamamos cuando separamos los tiempos electorales ordinarios y extraordinarios, que son precampañas y campañas electorales, porque efectivamente no se trata sólo de eliminar la figura de promocional institucional, porque luego vamos a tener un serio problema.

Planteo con toda franqueza, piensen en los lugares en los edificios partidistas, yo por ejemplo en el Comité Ejecutivo Nacional hay una tienda de promocionales institucionales del Partido Acción Nacional, haya o no campaña, desde tazas, pines, platos, camisetas, camisas, portavasos, carpetas, que están dirigidas fundamentalmente a que los militantes de los partidos políticos ostenten con orgullo el

emblema, tengan en su escritorio una taza de café; y eso lo tienen, yo lo he visto, muchos partidos políticos.

Entonces no nos vayamos también al otro extremo de quitar una figura tan necesaria de especificar, que efectivamente no se especificó en la legislación, y que sí nos puede llegar a tener problemas.

Lo que creo es que falta en el artículo...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... y que sí nos puede llegar a tener problemas.

Lo que creo es que falta en el artículo 5 algunos otros candados, algunas otras expresiones o normas que realmente no vayan a producir lo que aquí se ha dado en llamar el abuso de estos productos.

Dice: "Que no se vendan". Debo decir que hay muchos actos de estructuras partidistas donde los promocionales institucionales no se venden, por ejemplo, pongo un ejemplo, el sábado pasado en la Ciudad de Chihuahua hubo una Tercera Reunión de Estructuras Municipales en donde fueron Presidentes de Comités Directivos Municipales, Secretarios, etcétera y en esa reunión se entregaron 3, vamos a decir, artículos promocionales institucionales: Un calendario electoral impreso por el Comité Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua; una carpeta de apuntes de la reunión, se entregó una carpeta especial, decía Tercera Reunión de Estructuras; una pluma con el logo del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

Entonces, eso existe en la vida cotidiana de los partidos políticos, lo que hay que hacer es que el artículo 5 tenga una mejor redacción.

Pero eso no se logra sobre la mesa, aquí sobre las rodillas, esto se logra diciéndoles: oigan, denos tiempo hasta para aportar, para que las inquietudes que la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, que el representante Horacio Duarte han expresado, y tengan cabida. De lo contrario nos estamos forzando demasiado.

Como verán también en el Proyecto de Acuerdo, en términos de los límites al financiamiento privado; es muy difícil imponerse aquí mismo del conocimiento de las cosas, no creo que este sea el método que propicie confianza entre nosotros, se van muchas cosas.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, representante del Partido Acción Nacional.

Exactamente en el mismo sentido de lo que ha señalado el Senador Javier Corral; me parece que este Proyecto de Acuerdo al menos está mostrando algunas inconsistencias.

Porque en efecto, ¿Qué sucede con los partidos políticos en los casos en los que tienen un solo candidato?, y que finalmente por ello están realizando una campaña o precampaña de tipo institucional y hay también reparto de algunos utilitarios como de los que ha dado cuenta el Senador Javier Corral.

Luego sucede que todos estos gastos nos los quieren incorporar en los topes de nuestro propio financiamiento ordinario o, eventualmente incluso estarlos prorrateando en los gastos del financiamiento de campaña.

Me parece que tiene sus inconsistencias este Proyecto de Acuerdo y creo yo que debería de solicitarse una moción y ser retirado el punto para poder ser corregido y enriquecido.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Tengo la sensación de que hay una solicitud que tiene justificación de parte de los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo de disponer de un poco...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... una solicitud que tiene justificación de parte de los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, de disponer de un poco más de tiempo para procesar algunos de los contenidos del documento; entonces me atrevería a proponer que en términos de lo que está previsto en el artículo 17, particularmente en el numeral 8 del Reglamento, pudiéramos diferir la discusión para la próxima sesión y generar, en consecuencia, algunas condiciones de revisión de algunos de los apartados del propio Proyecto de Acuerdo, ojalá que particularmente los integrantes de la Comisión de Fiscalización, consideren que es de atenderse esta propuesta, pero me atrevería a proponerlo formalmente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Desde mi punto de vista, los asuntos que están a nuestra consideración merecen un conocimiento puntual por parte de los representantes de los partidos políticos, que son los sujetos regulados.

El día de hoy, a las 09:00 horas, la Comisión de Fiscalización se reunió, aprobamos el primer asunto, conocimos los argumentos de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, pero nosotros habíamos tenido la fortuna de ir madurando esta discusión y después el otro asunto se votó, para bajar a la primera sesión que teníamos convocada; entonces de hecho los engroses y demás los fuimos conociendo también aquí sentados.

Me parece que si bien tenemos, como ya se ha dicho, el tiempo encima porque en algunos asuntos vamos tarde, porque las precampañas ya empezaron, tampoco cambiaría mucho si les permitimos a los representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos, estudiar el tema unos días más y aprobar estos asuntos la próxima semana, por lo tanto hablo de los 2, no estoy entrando al fondo en ninguno, aunque tengo algunas consideraciones ahora en coincidencia con el Senador Javier Corral, sobre la parte de los artículos institucionales.

Creo que hay distintas salidas que nos ofrece el Reglamento de Sesiones; por ejemplo podríamos, con base en el artículo 22, solicitar que nos declaremos en receso y antes de la sesión ordinaria de la próxima semana, podamos reanudar o bien, no sé porque lo de retirar los puntos es cuando se presenta el orden del día y la verdad es que no se hizo en ese momento, en fin, la salida que sea más pulcra, legalmente, para pegarnos al Reglamento pero creo que el objetivo es permitir un conocimiento más detallado de los 2 Proyectos de Acuerdo y que podamos discutirlo la próxima vez.

Mi propuesta es el receso con base en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) del Reglamento, Capítulo...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... la próxima vez.

Mi propuesta es el receso con base en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) del Reglamento, del Capítulo VI, cualquiera de nosotros podemos solicitar algún receso durante la sesión.

Lo haría formalmente para que nos viéramos, por ejemplo, a las 10:00 de la mañana, el miércoles 28 y concluyendo a las 11:00 y el siguiente punto también, porque ese tampoco lo han estudiado, por eso estoy hablando de los 2.

Hoy decidimos los límites a los financiamientos de precampaña, es decir, la observación que nos están haciendo a este Proyecto de Acuerdo es válida en términos de tiempo para el que siga.

Entonces, no se trata de retirar este punto en particular, es dar tiempo de estudiar, porque, además, se los dimos tarde pero no para que lo revisarán en sus oficinas, sino cuando ya estábamos en esta mesa discutiendo los otros temas que nos han ocupado las últimas horas.

Entonces, no sé qué estén deliberando, pero la idea es que nos demos más tiempo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Hago esta moción porque al haber una propuesta de que se decrete un receso, me parece que lo que procedería es que lo votáramos en ese sentido, si el receso lo decreta usted. Solamente hay una cosa que me preocupa.

En este caso, no me genera ninguna preocupación el posponer la discusión para una sesión posterior por una razón: Las reglas en Ley son, a mi consideración, muy claras en el sentido de decir: los utilitarios solamente puede ser entregados en precampañas y campañas, o sea, sí lo dice textualmente la Ley. Entonces, no hay una falta de definición para los partidos políticos y los utilitarios tienen que ser textiles. Esas son reglas absolutamente claras y creo que el resto del Proyecto de Acuerdo se puede discutir más.

Lo que me preocupa es el siguiente punto tiene límites de financiamiento privado respecto de una etapa que ahora está en curso.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra nuevamente Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para otra moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Nada más la propuesta sería, ya hicimos en este Consejo General en una situación similar, que fue cuando estábamos discutiendo el tiempo que le correspondía a los partidos políticos y a las autoridades electorales, la discusión de 30-18 por lo que dice la Constitución Política, lo que dice la Ley y lo que se hizo en este Consejo General fue, votar en contra el Proyecto que originalmente fue presentado y en la siguiente sesión volver a discutirlo nuevamente y presentar un Proyecto de Acuerdo que puede ser el mismo o uno distinto y ya votarlo en sus términos la próxima sesión.

Esa sería, me parece, una salida que podríamos tener a este problema.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, para una moción.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Moción de procedimiento, nada más.

Creo que hay razón de los puntos; entonces, a lo mejor valdría la pena replantear el receso y pensar en la posibilidad de que el día de mañana continuáramos en algún espacio la sesión, particularmente, para la discusión del punto que sigue y de ser necesario, que mañana no estuviéramos todavía en condiciones de terminar la discusión de éste, lo retomamos en la siguiente.

Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene razón con el...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... estuviéramos todavía en condiciones de terminar la discusión de éste, lo retomamos en la siguiente.

Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín tiene razón con el asunto de que el siguiente punto tiene una importancia distinta a este, así que valdría la pena declarar un receso y convocar para continuar mañana, y aprobar particularmente el último punto de esta sesión y de haber condiciones discutimos este.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif para una moción.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Antes de que se decrete la moción o el procedimiento correspondiente para aplazar la discusión y la votación de estos asuntos, sí me gustaría dejar claro que estos Proyectos de Acuerdo responden a consultas que se presentaron una vez muy avanzadas las precampañas.

En el caso del Partido Revolucionario Institucional prácticamente en diciembre, y el caso que sigue que es el Partido Acción Nacional, apenas hace un par de días, el Partido de la Revolución Democrática igual en el tema anterior, entonces responden a consultas y la Comisión no puede fijar criterios generales para responder esas consultas; respecto al procedimiento a seguir para atender una petición razonable, de que tengamos más tiempo para conocerlo y analizarlo, sobre todo los partidos políticos, creo que me sumaría a la propuesta que pudiera generar el mayor consenso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. Permítame hacer una moción atípica, porque es una especie de moción de consulta a la que evidentemente si hay alguna objeción podría presentarse alguna moción de procedimiento; comentando con los colegas, sería la propuesta para ejercer el derecho de decretar un receso y reiniciar la discusión mañana a la 13:30 horas a menos que haya algún tipo de moción que objete el punto.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago para una moción.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que pasa es que la agenda institucional está un poco saturada, yo estoy saliendo a Durango, pero si la mayoría está de acuerdo, creo que no habría problema, es una actividad institucional.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Encuentro Social, para una moción.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Mañana hay sesión del Comité de Radio y Televisión a las 12:00 horas y de la Comisión de Prerrogativas hasta donde han citado.

El C. Presidente: Señor representante permítame una ulterior moción, tendría en todo caso que hacerse un receso y re agendar aquellas sesiones.

Al no haber más mociones, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 7, párrafo 1, inciso f) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito decretar un receso de esta sesión para reiniciar la misma el día de mañana 22 de enero a las 13:30 horas.

(Se decreta receso a las 16:44 horas)

(Receso)

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

(Se reanuda la sesión a las 13:53 horas del día 22 de enero del presente año)

El C. Presidente: Buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, párrafo 1, incisos f) y h) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General y toda vez que el Secretario del Consejo ha informado por escrito a los integrantes de este órgano colegiado la fecha y hora para continuar con el desarrollo de la sesión que dio inicio el día de ayer 21 de enero del presente año, se reanuda la sesión, por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si contamos con el quórum para continuar con la misma.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la reanudación de la sesión extraordinaria del Consejo General programada para esta fecha, hay una asistencia inicial de 23 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su continuación.

El C. Presidente: Señoras y señoras Consejeros y representantes, continuamos con el desahogo del punto 2 del orden del día.

El último orador en hacer uso de la palabra fue el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero para claridad permítanme reconstruir quiénes han intervenido.

En primera instancia, participó el Consejero Electoral Benito Nacif; en segundo lugar, el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA; en tercer lugar, la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo; en cuarto lugar, el Licenciado Pablo Gómez; en quinto lugar, el Senador Javier Corral; en sexto lugar, el Licenciado Francisco Gárate representante del Partido Acción Nacional; en séptimo lugar, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños; y en octavo lugar, el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Tal vez vale la pena recordar un poco lo que era la discusión que estábamos teniendo el día de ayer en torno a este particular, que es un Proyecto de Acuerdo para establecer Lineamientos que determinen claramente cómo va a ser la utilización de lo que ha sido llamado “la propaganda utilitaria”, que en particular señalaba el representante del Partido de la Revolución Democrática, en torno a distintas normas que vienen en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Una, señalando que no estará permitida la propaganda utilitaria durante las precampañas, otra diciendo que la propaganda utilitaria en precampañas tendrá que ser textil y que, desde que se aprobó el Reglamento de Fiscalización por parte de este Consejo General de señalarse, este Consejo General dio la misma interpretación, es

decir, que sí está permitida la propaganda utilitaria en precampañas siempre y cuando sea de material textil y esto, insisto, viene en el Reglamento de Fiscalización que ya fue aprobado por este órgano colegiado y que fue confirmado por el Tribunal Electoral y entonces, en este momento esa cuestión, digamos, es el Acuerdo que se trae a la mesa es congruente con esa postura que se había sostenido en torno a ese tema.

Después, se plantea una segunda problemática que tiene que ver, me parece, con la inclusión de los artículos de...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26ª. Parte

... en torno a ese tema.

Después se plantea una segunda problemática que tiene que ver, me parece, con la inclusión de los artículos institucionales, se abren como una figura que tiene un conjunto de limitaciones y que se señalaba claramente el día de ayer, tiene que ver con permitir a los partidos políticos que los militantes, los simpatizantes puedan tener un pin, que pudieran tener una taza en su oficina con el logotipo del partido político, pero en el entendido que no se deben de confundir uno con el otro, porque los artículos institucionales, digamos, no pueden tener más que la identificación del partido político, sin poder contener ningún elemento propagandístico.

En ese sentido, es que me parece que a partir de la discusión que se dio, ayer, tal vez valdría la pena que en los Lineamientos se dijera expresamente que los artículos institucionales no pueden contener elementos propagandísticos o de proselitismo, para poder lograr la finalidad que se está buscando con esto.

Me parece que lo que se está buscando es dar certeza; entiendo las razones que señala la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, en el sentido, como las entendí, de que nada más regulemos los utilitarios y no regulemos algo más, no regulemos otros periodos, porque los propios utilitarios solamente y claramente define la Ley es precampaña y campaña y no tenemos por qué pronunciarnos más allá.

Me parece, respetando por supuesto esa postura, que además creo que tiene muy buenas razones para poner sobre la mesa, debo señalar que sí creo que es importante establecer esa parte, porque me parece que decir que los utilitarios sólo están permitidos en precampaña y campaña, implícitamente también implica decir que no están permitidos fuera de precampaña y campaña, es decir, en periodos ordinarios, es decir en intercampañas, es decir en periodo de veda y en Jornada Electoral.

Entonces, estaría de acuerdo con los Lineamientos que son sometidos a nuestra consideración, pero creo que sí valdría la pena sólo hacer esa precisión en el artículo 3, me parece que es, inciso a), en el que quedara muy claro que los artículos institucionales no pueden contener elementos propagandísticos o de proselitismo, que es lo que los distingue, entre otras cosas, de un utilitario de los que se están regulando en el inciso b).

Es cuanto, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer una propuesta en relación a este artículo 5 que se refiere a los artículos de carácter institucional.

Seguramente los partidos políticos, en el caso de mi representado, estamos en una permanente campaña de capacitación a nuestras estructuras, sobre todo en el tema de fiscalización.

El próximo lunes y martes tendremos una reunión de carácter nacional con todos los Secretarios de Finanzas de los Comités Directivos Estatales y hay una actividad intensa en este sentido para que nuestras estructuras...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... con todos los Secretarios de Finanzas de los Comités Directivos Estatales, y hay una actividad intensa en este sentido, para que nuestras estructuras puedan conocer más de cerca la nueva normatividad electoral, y sobre todo en este tema específico que es tan importante y delicado como el de la fiscalización.

En estas reuniones de capacitación normalmente se entrega algún material, un folder o una pluma u hojas para poder tomar notas, y de acuerdo a como está planteada la propuesta de estos Lineamientos esa entrega de hojas, de folders o de plumas o de algún material institucional, solamente con el logotipo del partido político, sin referirse como lo comenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sin referirse a proselitismo, pues podría ser considerado como gasto de precampaña o campaña.

Entonces nuestra propuesta concreta es que en el numeral 4 de este mismo artículo 5, dice: La distribución y venta de artículos de carácter institucional en el periodo referido en el numeral 2 del presente artículo, serán considerados como gastos de precampaña o campaña, y en su caso, sancionados de conformidad con la normatividad aplicable; la propuesta es aumentar 3 renglones en el siguiente sentido: La distribución de artículos de carácter institucional en los casos establecidos en el numeral 3, es decir, cuando se refiera a la distribución únicamente a miembros de la estructura partidista, empleados del Instituto Político y militantes, asistentes a actividades específicas o de capacitación, promoción, desarrollo del liderazgo político de las mujeres, no se considerará como gasto de precampaña o campaña en su caso.

Esa sería la propuesta, simplemente agregar que la distribución de artículos de carácter institucional en los casos establecidos en el numeral 3 no se consideraran como gastos de precampaña o campaña en su caso; es la propuesta, la hemos entregado formalmente al Presidente de la Comisión de Fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente, buenas tardes a todos.

Es muy importante aclarar que en estos criterios, en estos Lineamientos que se emiten para poder responder la consulta formulada por el Partido Revolucionario Institucional, estamos siendo consistentes con la forma en que este Consejo General, ante la Comisión, resolvió un antinomia dentro de la legislación general en materia electoral,

que se ha mencionado en esta sesión el día de ayer, que tiene que ver con una disposición general que prohíbe los utilitarios; y por otro lado, una excepción a esa disposición general que permite sólo cuando son de material textil.

Esa antinomia la resuelve...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... esa antinomia la resuelve a partir del criterio de especialidad y se resolvió ya en el momento en que se aprobó el Reglamento y esta respuesta está siendo consistente con la forma en que se resolvió entonces y se trae aquí porque ya está en el Reglamento y se aplica en este caso para precampañas y campañas, de la misma forma en que ya se dispuso en el Reglamento.

No es la primera vez que estamos emitiendo este criterio, lo estamos ratificando como parte de este Proyecto de Acuerdo porque ya se definió de esa manera previamente, parecía que era importante hacer esa aclaración aunque en la discusión del Reglamento y en las observaciones que recibimos, no fue materia de discusión, como lo ha sido en esta sesión, sobre todo el día de ayer.

En segundo lugar, respecto a la propuesta que plantea el Partido Revolucionario Institucional, ciertamente ya en el artículo 5 de estos Lineamientos, primero se dice que los artículos institucionales no podrán ser utilizados con fines proselitistas; me parece que eso atiende la preocupación expresada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, ya está claramente establecido que los artículos no se pueden utilizar con fines proselitistas de conseguir el voto o de conseguir afiliados al partido político, sino solo pueden distribuirse en personas que ya están directamente vinculadas al partido político, especifica me parece ese Acuerdo.

Ahora, respecto a la propuesta del Partido Revolucionario Institucional, me parece que ahí sí cabe quizás algún ajuste porque no solamente cuando se distribuyen en periodos de campaña o precampaña se les considera gasto de precampaña y campaña sino además se prohíbe y se establece que serán sancionados.

Creo que quizás esto es un poco extremo y valdría la pena el inciso tercero del artículo 5, de tal manera que cuando menos se les considere gastos de precampaña y campaña, pero que no se sancione y no se le considere ilegal. Creo que valdría la pena hacer un ajuste ahí.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente y Consejero Electoral Benito Nacif.

Entiendo por qué dice que en el artículo 5, párrafo 1, está previsto que no pueden utilizar con fines proselitistas, pero no valdría la pena poner en el artículo 3 a) que su contenido, o sea la imagen que contenga, porque dice que sí debe tener, pero podría tener algo de lo que también no puede tener, en cuanto al contenido de esos artículos; por eso lo había pensado en el tercero, en el entendido que el 5 ciertamente hace una precisión en cuanto al uso que se les puede dar. Nada más no sé qué opinaría en torno a esa idea.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y gracias a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Podría precisarse un...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... Gracias, Consejero Presidente y gracias a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Pero, podría precisarse un poco más para que no se abra una vía en estos artículos promocionales para vincularlos a las precampañas o campañas y que se conviertan ya sea en propaganda electoral o en propaganda de precampañas y quizás, habría que dejar planteado eso así, de que en ningún momento los artículos de carácter institucional podrá contener elementos propios de la propaganda de precampañas o de campañas o electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Me parece que uno de los problemas de este documento es su título, porque hace un revoltijo.

Dice que son Lineamientos por los que se regula 2 cosas, y se habla en primer lugar en singular y no en plural. Entonces, ya no se sabe qué se regulan, qué cosas se regulan o qué cosas se regula; el uso de artículos de carácter institucional y promocionales utilitarios.

Esta extraña forma de redactar fue lo primero que nos saltó ayer. ¿De qué están hablando? Por lo menos hubieran escrito bien.

Nosotros les circulamos una propuesta de un dice, debe decir, que modifica el nombre de esto, que dice: "Lineamientos por los que se regulan la propaganda genérica o institucional y el uso de artículos promocionales utilitarios en las campañas electorales". Son 2 cosas que conviene separarlas desde el principio.

Luego hay unas modificaciones en la exposición de motivos y hay algunas modificaciones en el texto, algunas supresiones y una que me llamó mucho la atención, lástima que ya el Consejero Electoral Benito Nacif está por allá.

Porque dice: Los partidos políticos no podrán distribuir o vender los artículos de carácter institucional durante las campañas, nosotros le ponemos, él propone desde el inicio de las precampañas y agrega: "y hasta el día de la Jornada".

No podrán distribuir desde que se inicia la precampaña y hasta el día de la Jornada que empieza en el primer minuto del día, el día de la Jornada, no después de la Jornada.

Por eso, ahí habría que modificar la redacción, habría...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... no después de la Jornada.

Por eso, pues ahí habría que modificar la redacción, habría que, nosotros proponemos que en el artículo 5, la distribución y venta de artículos institucionales del periodo en que no se puede distribuir, no debieran ser considerados como gastos de campaña o de precampaña, pues eso debería ser considerado como la trasgresión de una norma, y ya.

Porque no se puede decir: no se puede distribuir; ah, pero si lo distribuyes te lo cuento en tus gastos de campaña, ¡No bueno!, eso es lo que voy a hacer.

Bueno, pero no es que te lo cuente, es que no lo puedes hacer, y si lo haces transgrediste.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

En relación a este Proyecto de Acuerdo de Lineamientos que busca regular el uso de artículos de carácter institucional y promocionales, me parece que el artículo 5, en realidad trae una contradicción.

Si nosotros leemos con cuidado el numeral 2 de este artículo 5, nos señala que los partidos políticos no podrán distribuir o vender los artículos de carácter institucional desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral.

Para luego el numeral 4 decir: la distribución y venta de artículos de carácter institucional en el periodo referido, en el numeral 2 del presente artículo, serán considerados como gastos de precampaña o campaña.

¿Se puede o no se puede? Me parece que hay esa contradicción, y además se hace más evidente esta contradicción con el numeral 3, dice: los artículos de carácter institucional podrán distribuirse únicamente a miembros de su estructura partidista, empleados del Instituto Político y militantes, así como a los asistentes a las actividades específicas o de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

Me parece que esta contradicción se resuelve si nosotros al artículo 5 le suprimimos este numeral 2; el número 3 pasa como numeral 2; y el 4 queda simplemente como la venta de artículos de carácter institucional en el periodo de precampaña y campaña, serán considerados como gastos de precampaña o campaña y, en su caso,

sancionados de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de que se diese eso.

Me parece que de esa manera se puede salvar esta aparente contradicción entre los numerales 2 y 4, con la eliminación de este 2, y en esos términos estoy formulando una propuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... gracias, Consejero Presidente.

Sigo sosteniendo que este Acuerdo al introducir el tema de los artículos llamados de carácter institucional va a abrir la puerta a una violación de la Ley, y lo digo, creo que va a ser una violación por la puerta trasera, porque cuando los partidos políticos comiencen a definir qué son sus artículos de carácter institucional, que aquí se señala, son de oficina, ya veo que van a estar regalando cuadernos, reglas, USB´s, plumas, lápices, y van a decir que son de oficina, y los van a regalar en eventos, y con la redacción del artículo 5, numeral 4, que dice: Te prohíbo pero te permito, te prohíbo que lo hagas, pero si lo haces, bueno, te lo cuento; me parece que sólo abrimos la puerta a la violación de la Ley de manera encubierta.

Por eso sostengo que este apartado de los artículos de carácter institucional sí son desde mi punto de vista ilegales, y aparentemente con este concepto de que los partidos políticos podemos tener en nuestras oficinas una tacita y todo esto que se hizo gráfico aquí, se va a abrir la puerta para violar la Ley, para que los partidos políticos estén haciendo actividades que el Legislador prohibió, que dijo que eso no se permitía, que lo que tenían que hacer era que si hacían promoción en periodo ordinario hay reglas, e insisto, hacerlo de otra manera va a abrir la puerta, es más, creo que ahí habrá un número de quejas importantes.

Veo que ahí se van a abrir quejas en ese sentido, porque el artículo 72, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, que está incluso citado aquí en el texto del documento, en el Considerando 13, establece una regla para la propaganda de carácter institucional, y nos da la impresión de que este elemento va a distorsionar el Proceso, va a meter un ruido impresionante, que desde mi punto de vista es innecesario que la autoridad corra, y así lo van a seguir haciendo los partidos.

Por ejemplo, hoy me llega del Partido Verde Ecologista de México, ahora en el Estado de México regalando papel para envolver tortillas en tortillerías en el Estado de México, en papel, no en textil, no en servilletas de textil, sino en papel. En las pasadas elecciones ofrecimos que quien contamine pague y repare el daño; habría que preguntarle a los técnicos si las tintas no se pegan a las tortillas, vayan a estar contaminando los estómagos de los habitantes del Estado de México.

Estas son las formas en que van a estar violando la Ley, como lo sigue haciendo el Partido Verde Ecologista de México, ahora con el envoltorio de tortillas; eso lo hizo el Partido Revolucionario Institucional hace como 10 años en el Estado de México, bueno, como son sus aliados van un poco retrasados, pero aquí lo están haciendo...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... como 10 años en el Estado de México, bueno como son sus aliados, bueno va un poquito retrasado pero aquí lo están haciendo. Por eso insisto, desde mi punto de vista es ilegal introducir esos elementos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Atendiendo a distintas preocupaciones, quisiera hacer una serie de propuestas, creo que tiene razón el representante del Partido de la Revolución Democrática, le falta una “n” a “regular” para que sea en plural, porque son 2 cosas; en el artículo 3, incluir lo que ya señalaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Benito Nacif, agregar “mismos que no podrán tener elementos propios de propaganda de precampañas y campañas; es decir, lo que sí puede y lo que no.

En el inciso 3 del artículo 3 se dice que la referencia que hace el artículo 111 se entenderá hecha, qué hace, se entiende hecho, pues es un problema de redacción, nada más hay que poner “se entenderá realizada”.

El siguiente cambio es en el artículo 5, numeral 2: los partidos políticos no podrán distribuir públicamente o vender los artículos de carácter institucional, desde el inicio de las precampañas y hasta el término de la Jornada Electoral. Para que el día de la Jornada Electoral no se ande distribuyendo, hasta el término.

La cuarta propuesta es que en el que sigue, en el inciso 3 de este artículo 5, se señalen que los artículos de carácter institucional podrán distribuirse únicamente a miembros de su estructura partidista, empleados del Instituto Político y militantes en reuniones internas. Por supuesto, había una contradicción en decir “está prohibido” y “te lo contabilizo” hay que eliminar todo el párrafo 4 de ese artículo 5, y esto permite que no estemos excediéndonos en sancionar que si ahora hay reuniones de trabajo, cursos, pues no puedan tener papelería con el logo del partido, en sus reuniones internas, en estas semanas, sería demasiado pero estamos precisando que no lo podrán distribuir públicamente, que no se va a poder andar regalando y que por supuesto no debe tener ninguna característica de propaganda de precampaña o de campaña; entonces con estas adecuaciones puntuales creo que se pueden atender algunas de las inquietudes.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama, el Licenciado Horacio Duarte desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Por supuesto

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias.

Si se eliminara la redacción del numeral 4 del artículo 5, Consejero Electoral, que quite que se considerarían gastos de precampaña o campaña, qué sanción traería la distribución de estos artículos institucionales dentro de los periodos de precampaña o campaña, porque entiendo que ponerlos como gastos es una sanción, digamos una sanción de una manera; quitarlos no tendría sanción, ¿No será alentar más la impunidad en ese terreno? Por eso nosotros planteábamos eliminar el tema de los artículos de carácter institucional, ¿Cuál sería su opinión sobre el tema?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Es que creo que...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... eliminar el tema de los artículos de carácter institucional, ¿Cuál sería su opinión sobre el tema?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Es que creo que, precisamente, la eliminación acota la posibilidad de que lo hagan, porque como decía el representante del Partido de la Revolución Democrática, no lo puedes hacer pero todo te lo contabilizo bien, sería un gasto ilegal y habría que sancionarlo conforme al Reglamento de Fiscalización, es decir, no la abramos la puerta a “está prohibido”, pero te lo cuento así en lo que está permitido, porque los gastos de campaña y precampaña, o sea, sería estar gastando en esto para andarlo regalando durante precampañas, sería una violación a estos Lineamientos y tendría toda esa erogación que ser sancionada directamente, no contabilizaba en lo que sí se vale, sino son gastos prohibidos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Enrique Andrade desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente, gracias Consejero Electoral Ciro Murayama por aceptar la pregunta.

Estando de acuerdo con su propuesta, nada más quiero hacerle un pregunta, si al referirse a “distribuir” o “vender públicamente no quedaría más claro decir que, en eventos públicos, que nos decían ayer que había algunos lugares dentro de los partidos políticos que pudieran vender artículos. No sé, tasas, en fin, con el logo del partido y esto creo que sería públicamente, pero creo que lo que se referiría la prohibición es hacerlo en eventos públicos, ¿Estaría de acuerdo con esta acotación?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Le agradezco la pregunta porque creo que nos permite afinar, debería ser en ambos, aunque no haya un evento no se puede andar en la calle regalando y si es un mitin tampoco.

Entonces yo sugeriría, incluir a ambos: En eventos públicos y públicamente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con todo gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Consejero Electoral Ciro Murayama, el Partido de la Revolución Democrática está proponiendo en la nueva propuesta, de hoy en la mañana, que debió haberse entregado en su oficina, al quitar el 4 poner uno que diga: “La infracción al párrafo 2 del presente artículo será sancionado de conformidad con la normatividad aplicable. Estas prevenciones no son, en absoluto, necesarias desde un punto de vista teórico.

Si en México hubiera un Estado de Derecho esto sería una aberración, pero como no lo hay. Entonces, estos preceptos siempre van acompañados de esta prevención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que me quería preguntar qué opino de lo que propone el Partido de la Revolución Democrática

Creo que podría retomarse pero con una variación menor, porque usted dice: La infracción al párrafo 2 del presente artículo, el párrafo 3 también contiene algunas especificaciones.

Yo retomaría la propuesta del Partido de la Revolución Democrática poniendo la infracción al presente artículo, será sancionado de conformidad con la normatividad aplicable.

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... de conformidad con la normatividad aplicable.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quisiera hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: No haré una excepción con usted, adelante, por favor.

El C. Presidente: Muchas gracias.

La pregunta es la siguiente y tiene que ver con la precisión o el cuestionamiento que le hacía el Consejero Electoral Enrique Andrade.

Entiendo la lógica en el artículo 5, párrafo 2 de incluir esta, ahora corregida, idea de “públicamente” y “en eventos públicos”.

Mi preocupación es que durante las campañas hay también actos de campaña que se realizan de manera privada, es decir, hay reuniones privadas que constituyen actos de proselitismo.

No sé cómo podríamos, eventualmente, encontrar una redacción que incluya esto; estoy pensado, por ejemplo, en un evento en el que un candidato se reúne a puerta cerrada con un órgano empresarial no sé si esta figura o este caso específico pudiera encuadrarse en la redacción, incluso mejorada que planteaba. Gracias por su respuesta.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que eso lo resuelve el párrafo 3, porque dice: “Los artículos de carácter institucional podrán distribuirse únicamente a miembros de su estructura partidista, empleados del Instituto y militantes”. Creo que es en reuniones internas; o sea, con una cúpula empresarial pues no son de esa estructura, no habría lugar a que están repartiendo papelería, plumas, en fin. Creo que está salvado.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Le agradezco al Consejero Electoral Ciro Murayama aceptar esta pregunta, con el propósito de contribuir a su propuesta, con la cual estoy de acuerdo, quisiera preguntarle, qué opina usted de introducir un límite en el valor de los artículos utilitarios que se distribuyen gratuitamente, con el propósito de poner un candado para que no se conviertan en dádivas.

Consultando con la Unidad Técnica de Fiscalización, sugería algo así que el valor unitario no pudiera exceder cierto número de salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, y pensaba en una cantidad alrededor de 200 pesos, que son 3 días de salario mínimo. Me gustaría conocer su opinión respecto a esta sugerencia que yo encuentro interesante.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Me parece oportuno que se ponga un límite, pero si estamos hablando de un cuaderno, de un lápiz, de cosas para trabajar, una taza, creo que el límite podría ser un día de salario mínimo, estamos hablando de 70 pesos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar que en caso de que...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar que en caso de que progrese la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, con la cual estamos completamente de acuerdo, nosotros retiraríamos la propuesta que hicimos al principio de la sesión, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente.

Precisamente en este ánimo de un poco abonar y que queden muy claras las limitaciones y no se abra la puerta a que con una permisión que me parece que tiene una racionalidad en el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, nos pueda llevar a abrir permisiones inadecuadas; quisiera hacer una propuesta que tal vez pudiera incluso ayudar afinar un poco más, incluyendo una precisión que ya había formulado el Consejero Electoral Ciro Murayama al párrafo 3 del artículo 5, que sí creo que ese nos cierra, amara con el párrafo 2 respecto de cómo pueden ser entregados estos artículos de carácter institucional, que pudiera decir: 3. Los artículos de carácter institucional podrán distribuirse únicamente a miembros de su estructura partidista, empleados del Instituto Político, militantes; decía el Consejero Electoral Ciro Murayama: En reuniones internas; y ahí propondría incluir: y únicamente para efectos de su desarrollo; o sea que solamente se pueden reunir ahí para efectos de lo que se está haciendo en esa reunión, no utilizar ese espacio de reunión para que se haga una entrega masiva, para que después ya no sea el partido político el que lo entregue y pueda ser entregado con otro fin.

Me parece que esa es otra acotación que pudiera funcionar en este sentido, lo quisiera poner como una propuesta sobre la mesa, estando de acuerdo con las distintas propuestas que ha estado formulando el Consejero Electoral Ciro Murayama. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para reiterar la postura que ayer manifesté. Este Acuerdo según entiendo, pretende regular el uso de artículos promocionales dentro del Proceso Electoral

Federal, aun cuando en el rubro del mismo se introduzca una figura, que como también ya lo mencioné, no tiene una base legal; no comparto estos argumentos de un uso de carácter institucional, porque considero que no van acordes al objeto sustantivo de este Proyecto de Acuerdo.

Este Proyecto de Acuerdo, entiendo, se circunscribe, y desde mi punto de vista así debe ser, a regular solamente el uso de artículos utilitarios en campaña y en precampaña electoral; agregar una definición desde mi punto de vista extra legal como se pretende, el de artículos de carácter institucional, creo que no es correcto en un Acuerdo de este tipo.

Insisto como lo hice ayer, si eso es lo que se quiere definir y eso es lo que se permite que se pueda distribuir dentro de una precampaña y campaña, por exclusión, aquello que no se sujete a eso será objeto de una sanción que la propia Ley ya lo establece; si con el Acuerdo se pretende dar certeza, me parece que establecer una categoría de artículos como aquí se está mencionando, artículos de oficina es innumerable desde mi punto de vista, no podemos decir que sólo las plumas, los lápiz, las reglas, las gomas, etcétera.

Cualquier objeto que salga de alguna...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... es innumerable, desde mi punto de vista, no podemos decir que solo las plumas, los lápices, las reglas, las gomas, etcétera; cualquier objeto que salga de alguna característica de estos objetos de oficina, pues creo que nos va a meter en un problema, a colocar en un problema, entonces no es de oficina, cae en otra categoría, es sancionable, no es sancionable; entonces insisto, para mí no nos debemos de meter en aquellos artículos que no sean los de artículos utilitarios en campaña y precampaña electoral. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Permítame intervenir. Entiendo la intencionalidad de la Reforma y creo que la propaganda utilitaria cayó en el pasado en un abuso por parte de la generalidad de los propios partidos políticos. Sobre todo cuando una de las acusaciones o de los temas más delicados en los tiempos recientes, ha venido siendo el que se conoce como compra y coacción del voto y hasta dónde el tema de la propaganda utilitaria termina convirtiéndose en una dádiva que actualiza la hipótesis de la compra y coacción del voto.

Hasta ahí, creo que el propósito de la norma, al prohibir la propaganda utilitaria, salvo la textil que esta por el propio Artículo Transitorio constitucional reconocida y traducida en la Ley, hasta ahí entiendo que fue el propósito de la propia legislación, me da la impresión que la redacción que se utilizó, no sé si no sea la más afortunada o fue una redacción que no contempló el problema que hoy estamos teniendo en frente, que suele ocurrir que los partidos políticos imprimen folders, imprimen lápices, imprimen pines, incluso para su consumo interno, déjenme decirlo de esta manera, permítaseme la laxitud del lenguaje. Creo que tiene sentido que un partido político en eventos partidistas pueda imprimir lápices, folders, digo yo vengo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y es normal que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tenga folders con el logotipo de la propia universidad, por ejemplo y entiendo el propósito de la propuesta que está incluida en este concepto particular de artículos de carácter institucional que se ha venido perfeccionando en la mesa.

Pero, honestamente me da la impresión y entiendo el propósito, insisto y lo comparto de entrada, pero déjenme pensar en términos de autoridad electoral y de autoridad fiscalizadora. Me da la impresión de que estamos abriendo una puerta de un “casuismo brutal” y que nos va a generar una serie de dilemas y de impugnaciones entre los propios partidos políticos sin fin.

Entiendo la preocupación, creo que es absurdo que un partido político no pueda imprimir en sus folders el logotipo, pero me temo que...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... Creo que es absurdo que un partido político no pueda imprimir en sus folders el logotipo, pero me temo que, probablemente y aquí no juzgo las razones; he intentado interpretarlas. Las razones que llevaron a poner en la Ley esta prohibición draconiana pues nos cierre, y lo digo con preocupación no como autoridad electoral y entiendo lo que ha motivado la consulta que nos tiene aquí.

Me parece que no es conveniente en los términos de la certeza que una autoridad electoral tiene que generar, porque podemos llegar al absurdo de terminar haciendo esto una especie de listados de artículos que conforman esto. Por un lado y por otra parte, de cuáles son las conductas y las circunstancias mediante las cuales la distribución de estos artículos se convierte o entra en el terreno prohibido.

Así que, me temo que voy a acompañar a la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Me preocupa que se considere que si no está hay ausencia de una norma o de una forma de aterrizar. Lo que no está permitido se puede de todas maneras aplicar una sanción.

No se puede, porque nosotros los partidos políticos no somos servidores públicos, somos ciudadanos y los ciudadanos lo que no tienen prohibido se considera que está permitido.

Por eso esta prohibición del artículo 5 es pertinente, ¿Por qué? Lo que le preocupa al Consejero Presidente, porque el Legislador no hizo esto, nada más por puntadas.

Después de mucho discutir y debatir y negociar, ¿Qué es lo permitido para los artículos promocionales? La dádiva, la dádiva.

A ver, comida, no y se hizo la lista, pero la lista escurre por todos lados, porque no se puede prever todo.

Entonces, ¿Qué se hizo? Poner lo que sí, que es más rápido y fácil: sólo textiles. Ya, así se negocian a veces las cosas.

Ahora lo que se está diciendo aquí. Hay artículos que no son utilitarios de campaña no son los que se dan, sino son de los que se producen para eventos o cotas. Entonces, eso es lo que se quiere reglamentar para prohibirlo. Eso no se puede andar regalando en tiempo de campaña, porque entonces se va a permitir que en tiempo de campaña se viole la Ley cuando limita a textiles los utilitarios.

Entonces, se pensó bien, creo, hasta ahí no más, regular o establecer que no está permitiendo andar distribuyendo plumas y demás, enseres.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Creo que hay que tener muy presente la distinción entre propaganda utilitaria y lo que serían los artículos de carácter institucional.

Considero que, por ejemplo, el papel que ha mostrado el representante de MORENA Horacio Duarte...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de carácter institucional.

Considero que, por ejemplo, el papel que ha mostrado el representante de MORENA Horacio Duarte, claramente es propaganda, bajo ningún concepto creo que pasaría como un artículo de carácter institucional.

Me parece que los partidos políticos, aún en la época de precampaña y campaña tenemos actividades de capacitación, de formación en los que hacemos, con nuestros militantes, con nuestros simpatizantes, en actividades que son cerradas, que no son públicas, estamos entregando o pluma, o fólder, o papelería que es membretada y que tiene que ver con actividades, como decía, de formación o capacitación.

Además habría que señalar, en una época de campaña, por ejemplo, establecer una prohibición de vender artículos de carácter institucional resulta, me parece hasta absurdo; en campaña, más bien, en todo caso se regala, no se vende.

Entonces, me parece que es un tanto absurdo y por eso insisto en nuestra propuesta a la cual estaríamos adicionándole que estos artículos utilitarios institucionales sólo podrán distribuirse o venderse en actividades privadas de los partidos políticos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, lo que veo es que hay un consenso en torno al objetivo del Acuerdo que es abrir una vía por la cual cierto tipo de artículos que se usan para eventos institucionales que pueden contener propaganda institucional, puedan seguirse utilizando por los partidos políticos durante el periodo ordinario.

Creo que lo que tenemos son dudas respecto a si la forma en que se está construyendo esta vía en el Acuerdo es la más adecuada, porque genera alguna incertidumbre.

Entonces, creo que, dado que este Acuerdo ya fija un criterio por parte de este Consejo General que va a regular los periodos ordinarios en adelante, esa es la intención, me parece que convendría abrir un espacio adicional al que tuvimos, que fue tan sólo de unas cuantas horas, para reflexionar con mayor detenimiento acerca de la vía más cuidadosa de abrir este espacio.

Creo que la parte de precampañas está perfectamente cubierta por la Ley y por el Reglamento, que sólo abre la posibilidad de utilitarios textiles, y que la duda está en la parte del ordinario.

Entonces, respetuosamente sugeriría, a los integrantes del Consejo General, a que encontráramos la forma, votáramos ahora en contra y lo regresáramos a la Comisión, para que la Comisión nos presente a la brevedad posible un Acuerdo más acabado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la propuesta final que ha presentado el Consejero Electoral Benito Nacif es la correcta, porque estamos discutiendo diversa redacción...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la propuesta final que ha presentado el Consejero Electoral Benito Nacif es la correcta, porque estamos discutiendo diversas redacciones sobre puntos que son muy delicados, creo que valdría la pena que se revise con más tiempo el contenido del documento y podamos traer una redacción que resulte más apegada al texto legal y que no genere una discusión más amplia con los partidos políticos.

Entonces yo suscribiría en esos términos la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, e incluso solicitaría atentamente que se pudiera votar, dado que me parece que es lo que reglamentariamente procedería.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Secretario del Consejo, al no haber más intervenciones, le pido que someta a la consideración del Consejo General la propuesta que se ha puesto sobre la mesa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta, a fin de que el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración listado en el orden del día como el punto número 2, sea votado en contra a fin de regresarlo a la consideración de la Comisión de Fiscalización y traído de nuevo a este Consejo General, quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse en manifestarlo, por favor.

Por unanimidad, se vota que el Proyecto de Acuerdo sea regresado a la Comisión de Fiscalización para su reconsideración.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio 2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer también la propuesta de que se posponga la discusión de este punto, porque dado que tenemos otras actividades institucionales varios Consejeros Electorales, y hay diversos puntos de vista sobre el Proyecto de Acuerdo, desde mi punto de vista no hay condiciones para dedicarle el tiempo necesario a un asunto tan relevante como el que está agendado, entonces propongo concretamente que se posponga la discusión, se puede hacer en los mismos términos de declarar un receso.

El C. Presidente: Permítanme una moción.

Entiendo que como no ha iniciado la discusión propiamente dicha, entiendo que la suya Consejero Electoral, más que una intervención en cuanto tal, es una moción planteando en términos de Reglamento la posposición del punto, procede en consecuencia.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif, para una moción.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Las implicaciones de la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago es que regresemos con la misma propuesta a la mesa, en lo que votamos anteriormente la implicación es que se traerá una propuesta que puede ser distinta a la que se trajo, entonces debe quedar muy claro qué es lo que vamos a hacer, si estamos dándole un mandato a la Comisión de: trabaja una propuesta diferente o regresemos en una próxima sesión y discutamos la misma propuesta que ya aprobó la Comisión; me parece que habría que dejar ese aspecto claro...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... crecemos en una próxima sesión y discutamos la misma propuesta que ya aprobó la Comisión, me parece que habría que dejar ese aspecto claro, que distingue la forma en que resolvimos el punto anterior y la forma en que resolveremos este punto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago para una moción.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Me parece que es claro, se pospone la discusión del Proyecto que está sobre la mesa la de presentar otro Proyecto, que la Comisión realice otro Proyecto. Estoy proponiendo concretamente que se posponga la discusión del punto en los términos que viene el Proyecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, para una moción.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: El día de ayer decidimos no reanudar el receso la semana que entra sino hoy porque están corriendo las precampañas y esto regula el gasto, el dinero que los propios candidatos pueden meter a sus campañas; entonces si mandamos varios días adelante pues no estamos contribuyendo a la certeza, de hecho ayer ya se decía, vamos tarde.

Muy respetuosamente, creo que no hay actividad institucional más importante que una sesión de Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que dado que estamos obligados a la certeza, no deberíamos dejar que sigan corriendo los días de las precampañas sin tener esto regulado.

Propongo que abordemos la discusión el día de hoy como se acordó ayer.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Digamos que en el fondo coincidiría con el Consejero Electoral Ciro Murayama en el sentido de que no hay actividad que pueda superponerse a la importancia de una sesión del Consejo General pero también tengo la impresión de que la consideración formulada por el Consejero Electoral Javier Santiago, refleja una preocupación institucional, particularmente el Consejero Electoral Javier Santiago ha sido especialmente dedicado a los temas del Consejo General así que me parece que sería de atenderse la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago y hay un detalle que

es importante, también creo que tiene razón respecto de la interpretación del numeral 8 del artículo 17 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General.

Deberíamos de traer en la siguiente sesión el mismo Proyecto de Acuerdo, en caso de que tuviéremos consenso para hacer alguna modificación al contenido, por la vía del engrose lo hacemos en la mesa.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Está un compromiso institucional de varios Consejeros Electorales, tenemos que salir a Durango, no da tiempo, pero si el acuerdo es que lo discutamos que lo discutimos. No estoy esquivando el debate sino simplemente estoy poniendo sobre la mesa un compromiso institucional que hasta donde ubico al menos 3 Consejeros Electorales tenemos, incluyendo al Consejero Presidente, no vamos a poder ir, perdón, somos 5 Consejeros, tenemos ese compromiso, la discusión nos puede llevar a que no vayamos, no tengo inconveniente en no ir, puse sobre la mesa esa realidad, simplemente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra para una moción la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Nada más en esta situación, entiendo la lógica por la que se pide el que no entremos ahora a esta discusión pero sí me preocupa lo que señala el Consejero Electoral Ciro Murayama en cuanto a la oportunidad para aprobar este Proyecto de Acuerdo y lo que no tengo claro es, ayer se planteó...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... lo que no tengo claro es, ayer se planteó que de ayer a hoy sería la sesión, era un día de diferencia, lo que no me queda claro, es cuándo sería la sesión y en ese sentido creo que, sería mejor tener una certeza sobre ese particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Por favor, Secretario del Consejo someta a votación la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, para poder proceder, en su caso, con la discusión del punto.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago a fin de que se posponga para una próxima sesión el análisis, discusión y aprobación, en su caso, del punto que está a su consideración.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para compartir, que he pedido se circule una propuesta de engrose al punto que estamos discutiendo a fin de separar la bolsa que originalmente se contemplaba como una sola para precandidatos, candidatos y simpatizantes, en dos que, por lo cual, el segundo sería el límite de las aportaciones de los simpatizantes durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en dinero o en especie será la cantidad de 37 millones de pesos y añadir un Punto de Acuerdo Tercero, que señale ese mismo monto como límite de las aportaciones de precandidatos y candidatos.

De tal manera que, para decirlo coloquialmente, estaríamos quedándonos con tres bolsas: la de los militantes, la de simpatizantes y esta nueva que se agregaría de precandidatos y candidatos. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tienen a su disposición un Proyecto de Acuerdo que es de mucha relevancia, porque será la primera vez que este Consejo General interpreta el artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establecen los límites de financiamiento privado para los partidos políticos y candidatos independientes.

Este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión de Fiscalización y contempla los montos para el año 2015 de los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes, así como la fundamentación y motivación que sirven de base para determinar estos topes.

Para los partidos políticos, el Proyecto de Acuerdo propone los siguientes topes de financiamiento público.

En el Punto de Acuerdo Primero, un tope de aportaciones de 2 por ciento del financiamiento público ordinario total para militantes equivalentes a 78.1 millones de pesos.

En el de Acuerdo Segundo, un tope de aportaciones para precandidatos, candidatos y simpatizantes, igual al 10 por ciento del tope de gastos de la última campaña presidencial, lo cual equivale a 37.4 millones de pesos.

Y un tercer Punto de Acuerdo en donde se establece un tope de aportaciones individual...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... millones de pesos, y un tercer Punto de Acuerdo en donde se establece un tope de aportaciones individuales que pueden contribuir, cada simpatizante equivalente al .5 por ciento de gastos de la última campaña presidencial, lo cual implica 1.9 millones de pesos aproximadamente, es decir, el Proyecto de Acuerdo a su disposición, propone que cada partido político, podría recibir como máximo una cantidad de 115.6 millones de pesos en 2015, como financiamiento privado.

En general, estoy de acuerdo con la interpretación que propone la Comisión, sobre estos límites, no obstante, coincido con la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, que modifica lo aprobado por la Comisión, y que tiene básicamente, implica, modificaciones al Punto de Acuerdo Segundo del Proyecto de Acuerdo, puesto que este establece un único límite de aportaciones privadas para de conjunto de simpatizantes candidatos y precandidatos.

Igual que el Consejero Electoral Ciro Murayama, propongo un límite de aportaciones de simpatizantes del 10 por ciento, del último tope de gastos presidenciales, y otro límite para aportaciones de precandidatos y candidatos, a sus propias precampañas y campañas, que también sea del 10 por ciento, del último tope de campaña de Presidente, además, por supuesto, del límite del 2 por ciento del financiamiento ordinario, para los militantes, y el límite individual de simpatizantes que ya están puestos de forma correcta en el Proyecto de Acuerdo.

Esta propuesta permitirá que cada partido político, pueda recaudar hasta 153 millones de pesos, de financiamiento privado en el 2015, en comparación con los 115 millones de pesos, del Proyecto que está a su consideración, las razones por las que coincido con la propuesta que ha puesto el Consejero Electoral Ciro Murayama, son las siguientes: todos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, coincidimos en que el artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, no es clara, es decir, que este artículos, se presta a múltiples interpretaciones, considero que frente a este panorama, nuestra labor es realizar una interpretación sistemática y funcional. En ese sentido, el artículo 56, en su párrafo 1, señala, que el financiamiento que no provenga del erario público, provendrá, 1 de militantes; 2 de las aportaciones de precandidatos a sus propias precampañas; tres de las aportaciones de los candidatos a sus propias campañas; y 4, de las aportaciones de simpatizantes.

En el párrafo 2 de este artículo enlista, los límites anuales que tendrán las fuentes mencionadas, en este párrafo 2, en el numeral B, se establece que, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes, el límite de aportaciones será del 10 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

¿Qué significa este? Así como, en el numeral B, me parece que no significa que hay un solo límite que comparten candidatos y simpatizantes, más bien, debe entenderse como 2 límites separados con el mismo tope, es decir, 2 límites del 10 por ciento del tope de gasto presidencial anterior. Creo que esta interpretación, está en el espíritu de la Ley,

de permitir que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente a sus precampañas y campañas, y que tengan un límite a parte para ello.

La interpretación del artículo 56, que...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... exclusivamente a sus precampañas y campañas y que tengan un límite aparte para ello.

La interpretación del artículo 56 que sugiero, además me parece correcta porque es un monto más razonable respecto a los límites de financiamiento privado, además los límites que aquí se sugieren son una medida a favor de la equidad, particularmente de los partidos más pequeños, mientras que el financiamiento público es proporcional a la cantidad de votos obtenidos y por tanto, refuerza en el status quo, el monto de financiamiento privado no depende de los votos obtenidos y permitiría al ampliarse, que los partidos pequeños se acerquen más a la posibilidad de llegar a los toques de gastos de campaña y de precampaña.

Como están las cosas, sólo los 3 partidos políticos con mayor financiamiento podrían cubrir la totalidad de los toques de gastos de campaña federales este 2015, y tendrían que utilizar la totalidad de sus gastos de precampaña y ordinarios para conseguirlo.

Si se celebran elecciones de Senadores, Diputados y Presidente, coincidentes, sólo 2 partidos políticos podrían cubrirlo con su financiamiento ordinario y su financiamiento de campañas, más aún, adoptar una interpretación que permita más financiamiento privado no equivale a abrir la puerta al uso de recursos ilícitos, por el contrario, induce a más transparencia en las aportaciones de recursos a los partidos políticos y a ampliar el flujo de recursos legítimos a las campañas y partidos políticos, esto es sobre todo cierto si tomamos en cuenta que las regulaciones sobre quiénes pueden aportar, cuáles son las fuentes legítimas, siguen en pie.

Comparto, la propuesta presentada por el Consejero Electoral Ciro Murayama y suscribo lo que ha puesto a consideración de esta mesa. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

A ver, la ley nos habla de una base a través de la cual se hacen diversos cálculos para establecer los toques de aportaciones a los partidos políticos esa referencia, esa base referencial numérica se refiere a una cantidad establecida en la última elección presidencial, pero la Ley no dice que debe ser actualizada.

¿De dónde sacan, los autores del Proyecto, que esto se puede actualizar? ¿Nada más porque ellos dicen? ¿Dónde? ¿En qué se fundan?

Si no hay fundamento en Ley para que la autoridad haga algo, bueno, vamos a decir que no sea, que puede ser no exactamente Ley, pero por lo menos buenas razones, ¿no?...

Segue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... no exactamente Ley, pero por lo menos buenas razones.

Pienso que la autoridad no puede hacer eso, esa cantidad referencial de ninguna manera se puede ajustar, porque entonces la Ley diría: ajustar a la inflación; lo diría, hay formas de ajustar a la inflación, naturalmente no la indexación del salario mínimo, eso no es ajustar a la inflación, porque el salario mínimo siempre está por debajo de la inflación en sus incrementos.

Entonces pido, Consejero Presidente, que no hay ajuste, y por lo tanto las cifras se respeten tal y como la Ley lo señala, rigurosamente, y si lo que acabo de decir no convence o está equivocado quiero que me digan en qué ley, dónde dice que hay que ajustar la cifra base.

El C. Presidente: Gracias, representante del Partido de la Revolución Democrática. El Consejero Electoral Javier Santiago desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Disculpe señor representante, no me queda claro su planteamiento de ajuste, ¿Pudiera ser más preciso por favor?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Rápidamente, porque ya me entró la prisa del viaje, yo no voy a ir a ninguna parte pero soy solidario con los viajeros.

En el documento que estamos analizando, en la página 11, antes de llegar a lo que es propiamente el Acuerdo, hay unas tablas, en esas tablas dice el número 32, considerando: con el fin de actualizar la cantidad líquida a la que tienen derecho los partidos para recibir financiamiento privado, se toma en cuenta el índice nacional de precios al consumidor de enero de 2012 a diciembre de 2014, para calcular la inflación acumulada se obtienen los siguientes datos; ¿Quién les dijo que habría que hacer esto? ¿En qué Ley está?, y luego dice: valor actualizado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No quisiera dejar dudas, en primer lugar, respecto a la sugerencia que hice de posponer la discusión de este punto, en ningún momento he considerado mejor la discusión de este punto, al contrario, por considerarlo relevante creí que era conveniente para poder cumplir con diversas actividades institucionales, que creo que estamos un poco saturados, conveniente posponerlo para darle el espacio necesario para su análisis y reflexión, ya que ha surgido una nueva posición o una nueva propuesta que no estuvo a discusión en la mesa de la Comisión, entonces esa...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... nueva posición que no estuvo o una nueva propuesta que no estuvo a discusión en la mesa de la Comisión de Fiscalización; entonces esa es la razón de mi propuesta.

Ahora, el martes por la mañana se entregó el Proyecto a las oficinas de los Consejeros Electorales, se llevó una reunión de trabajo el martes por la tarde, la Comisión de Fiscalización sesionó el miércoles por la mañana y se agendó el punto para una sesión extraordinaria urgente el día de ayer. Ese es el relato de los tiempos de este Proyecto de Acuerdo que está a discusión.

Es decir, se discutió y se analizó en una reunión de trabajo, en esa reunión de trabajo la opinión de la mayoría de las oficinas de los Consejeros Electorales presentes estuvo en desacuerdo con la propuesta presentada de 4 bolsas, 4 bolsas fue lo que se planteó y a pesar de que la mayoría de las oficinas de los Consejeros Electorales expresaron una visión y una posición respecto a que fueran 2 bolsas, como viene el Proyecto de Acuerdo, en la sesión de la Comisión de Fiscalización se presentó el Proyecto de Acuerdo con 4 bolsas, en la discusión que el día de ayer por la mañana sostuvimos en la sesión de la Comisión de Fiscalización se analizó el asunto, argumenté que desde mi punto de vista jurídico no existía base legal para establecer 4 bolsas y al final de la discusión, para no hacer largo el relato y los argumentos, la mayoría de la Comisión de Fiscalización, por una votación de 3 a 1, consideró que era correcta la propuesta que su servidor había puesto sobre la mesa.

No he cambiado de opinión, me parece que no existe base legal para construir 3 bolsas; el artículo 53, numeral 1, incisos a), b), c) y d), son muy claros y dicen: los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes: inciso a) Financiamiento por la militancia; inciso b) financiamiento de simpatizantes; inciso c) autofinanciamiento e inciso d) financiamiento por rendimientos. Después el artículo 56 señala topes que se deben de poner a las aportaciones individuales, exclusivamente a las aportaciones individuales de precandidatos y candidatos, no significa que se tenga que construir una nueva bolsa que posibilite el financiamiento privado.

Entonces, ese fue el razonamiento que expuse el día de ayer en la Comisión de Fiscalización, ese es el mismo razonamiento jurídico que sostengo el día de hoy sobre esta mesa; me parece que es legítimo total y absolutamente legítimo que haya cambios de opinión, pero creo que los cambios...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... legítimo, es legítimo total y absolutamente legítimo que haya cambios de opinión, pero creo que los cambios de opinión deben fundarse y motivarse, porque yo no escuché, no he escuchado argumentos para que incluyamos ahora una tercera bolsa; o sea, no he escuchado argumentos convincentes sobre la inclusión de una tercera bolsa. Eso es lo que se refiere a la parte sustantiva, central del Proyecto de Acuerdo.

Ahora, respecto al comentario que hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática, acepto que es un asunto al cual no había detectado y creo que tiene razón, no se puede hacer un ajuste.

¿Por qué lo creo? Porque el argumento sustantivo es que la autoridad debe tener base legal que respalden sus decisiones y creo que en este caso, no tenemos base legal tampoco.

Muchas gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Algunas observaciones de fondo y algunas de forma y de fondo y las expreso así:

Página 6, Considerando 16. Solamente para armonizar la redacción proponemos modificar la palabra escrita con número "10 por ciento", por letras debiendo decir "10%" solamente para armonizar.

Página 7 Considerando 19. La referencia al artículo 50 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es incorrecta, ya que tal artículo hace referencia al Secretario Ejecutivo y a la duración de su encargo.

Página 7 Considerando 21. En este considerando falta la hipótesis prevista en el artículo 454 numeral 1, inciso f) y g) relativo a las personas morales y a las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Página 10 Considerando 30. Las operaciones reflejadas en el cuadro para calcular el límite anual de aportaciones de militantes durante 2015, toman como base el financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias multiplicado por el 2 por ciento y concluyen, que el límite anual de las aportaciones de militantes es de 78 millones 190 mil 916.06 pesos.

Sin embargo, tal operación aritmética omite tener en cuenta que el artículo 56, numeral 2 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos no sólo hace referencia al financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, sino también el financiamiento de precampañas en el año en que se trate.

Y tal y como se observará de la lectura del artículo referido que menciona lo siguiente, artículo 56, número 2: El financiamiento privado se ajustará a los siguientes límites anuales...

Segue 47^a. Parte

Inicia 47ª. Parte

... menciona lo siguiente, artículo 56, número 2: El financiamiento privado se ajustará a los siguientes límites anuales: inciso a), para el caso de las aportaciones de militantes, el 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.

Por lo anterior, se concluye que en el caso que nos ocupa, el Consejo General, en esta propuesta no está dando plena aplicación al artículo 56 numeral 2 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y que en ningún momento están tomando en cuenta, ni incluyen en el financiamiento de precampañas, pues la base que ustedes toman sólo refiere el financiamiento de actividades ordinarias, sin tomar en cuenta el de precampañas.

Aquí quisiera hacer un paréntesis para comentar también una de las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama, del artículo que él plantea como 3, que si bien el artículo 56, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos prevé que los candidatos puedan realizar aportaciones, el numeral 2, inciso b) del mismo ordenamiento no dice cuál es el límite de tales aportaciones de los precandidatos.

Página número 10, considerando 32: para determinar el límite anual de las aportaciones de precandidatos, candidatos y simpatizantes, el Consejo General propone actualizar el tope de gastos de campaña presidencial al 2014, calculando a inflación acumulada; sin embargo, tal actualización de esta cifra no se encuentra prevista en ningún momento en el artículo 52, numeral 2, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo cual estimamos que tal operación aritmética es ilegal, puesto que la actualización del tope de gastos de campaña presidencial no se encuentra previsto en la Ley.

En razón de lo que ya expresé, el Partido del Trabajo solicita que sean tomadas en cuenta las observaciones que he mencionado. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Aunque yo no tengo la prisa del viaje, pero por respeto a los que sí salen, seré breve y únicamente suscribo, así como lo manifesté en la Comisión de Fiscalización, que comparto todos los argumentos del Consejero Electoral Javier Santiago, porque estimo que no hay una base legal para la nueva propuesta que se está presentando. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

El día que sesionó la Comisión de Fiscalización voté a favor del Proyecto como venía, que era la interpretación que se hacía de las 4 posibles bolsas.

Lo hice, después reflexioné del artículo 56, a partir de las 3 posibilidades que el primer párrafo está señalando y que se refiere a militantes, que se refiere a precandidatos y candidatos y que se refiere a simpatizantes.

Creo que este mismo artículo 56 párrafo 1, se debe de leer conjuntamente con el párrafo 2 del propio artículo 56 para poder interpretar el inciso b) del párrafo 2, que era precisamente la discusión en la Comisión de Fiscalización y creo que es un poco el fondo de este asunto.

Ya dándole esa lectura en forma armónica con el párrafo 1, sí llego a la conclusión de que se está hablando de 3 diferentes bolsas: la de militantes, la de simpatizantes y la de precandidatos y candidatos...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... con el primer párrafo sí llego a la conclusión de que se está hablando de 3 diferentes bolsas, la de militantes, la de simpatizantes y la de precandidatos y candidatos, por lo tanto es que apoyaré la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es un poco, me parece el análisis, yo compartiría en gran medida lo que señala el Consejero Electoral Enrique Andrade, pero déjeme explicar un poco, sin duda, si leemos este Capítulo de la Ley, el Capítulo del Financiamiento privado, tenemos un problema, nos dice cosas distintas en distintos artículos, el artículo que leyó el Consejero Electoral Javier Santiago efectivamente “dice lo que él dice que dice”.

El artículo 53 dice que hay 4 formas de financiamiento privado, y son: Militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos; pero luego leemos el artículo 56, que está en el mismo Capítulo y también dice que hay 3 modalidades, y los 2 hablan de modalidades, el artículo 52 nos dice las siguientes son las modalidades, y el artículo 56 nos dice hay las siguientes modalidades, entonces no sé cuál es la diferencia entre uno y el otro; pero cuando leemos el artículo 56 nos da las modalidades de militantes, simpatizantes y precandidatos y candidatos, pareciera que precandidatos y candidatos sí pueden hacer aportaciones, cosa que pareciera que no ocurre en el artículo 53.

Pero luego si nos vamos al artículo 56, 2, entramos a un nuevo problema, nos habla de una bolsa de límite anual para militantes, una bolsa que no queda claro si es 1 o son 2, porque habla de la existencia de un tope para las aportaciones de simpatizantes y de candidatos, y luego no nos dice nada de los precandidatos, no hace un señalamiento de cuál va a ser ese límite, no lo dice expresamente; límites individuales sí nos dice cómo resolver todos, nos da un límite individual de ley para simpatizantes, y límites que los partidos políticos fijarán individuales para militantes, precandidatos y para candidatos, esa parte sí la resuelve. Pero el problema no lo resuelve el texto de la ley, no resuelve, nos obliga a interpretar cómo vemos armónicamente toda esta situación

¿Qué pasa y cuál es la problemática que yo advierto en la interpretación de 2 bolsas? Pues sí, es una interpretación tal vez textual del inciso b) del artículo 64, 2, el problema es que me deja fuera a los precandidatos, qué hago con los precandidatos, a dónde pueden aportar, pueden aportar como simpatizantes, siempre como simpatizantes, tal vez son militantes; nos deja en un problema de interpretación, porque no tenemos un límite para los precandidatos, ese es el problema que me generan 2 bolsas.

Pero luego entramos al tema de una posibilidad de 4 bolsas, qué problema me generan las 4 bolsas, ¿De dónde sacamos que el tope de precandidatos es igualar el de candidatos pero con tope de gastos de precampañas en vez de campañas? Es una interpretación posible, válida, pero no le encuentro mucho de donde nos podamos asir tal cual.

¿En qué me parece que nos ayuda la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama? Nos da claridad sobre 3 bolsas en una posibilidad que la Ley marcaría, que lo único que estamos haciendo es que cuando habla de candidatos entendemos candidatos y precandidatos, es decir, se abren las aportaciones de candidatos y precandidatos, porque están en una misma lógica...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... es decir se abre, una, las aportaciones de candidatos y precandidatos porque están en una misma lógica que es aportación para mi contienda, interna o externa pero yo mismo aporto para mi propia contienda, para efectos de esa contienda y tenemos a los simpatizantes con una bolsa en este límite que establece y con eso también lo hacemos armónico el dos con el uno.

Entiendo que no hay una salida, me parece, única. Porque la Ley sí nos termina colocando en esta situación y no hay una lógica decidir si los Legisladores hicieron bien o mal su trabajo, nosotros tenemos que aplicar la Ley, no me voy a ir al trabajo que hicieron los Legisladores, pero al aplicar la Ley sí entramos en una problemática que me parece que la que se resuelve de mejor forma es, me parece la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama y además, si lo trasladamos a los efectos, me parece que tiene efectos que pueden favorecer la equidad.

En ese sentido acompañaría la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama y esas serían las razones jurídicas y constitucionales, constitucionales en cuanto a un principio, jurídicas en cuanto a la razón para interpretar la norma de esa forma, haciéndome cargo claramente que no hay una salida lineal que pueda dar una lectura textual de la Ley, no la da por estos elementos que desvinculan entre un artículo y otro. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

También respecto al problema de agenda y de tiempo que han expresado algunos de los colegas, no voy a repetir los argumentos que ha expresado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, esta vez soy totalmente coincidente con su postura y voy a acompañar la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama porque también creo que el problema de interpretación al que nos lleva la redacción del artículo, particularmente el 56, en el inciso b), me parece que nos obliga a encontrar una fórmula de solución que pareciera ser más próxima a lo que ha planteado el Consejero Electoral Ciro Murayama y también expreso mucho respeto a la postura de la Comisión de Fiscalización, creo que hicieron un esfuerzo importante por encontrar los mejores escenarios de redacción, pero después de una revisión acuciosa también creo que esta propuesta alternativa que ha presentado aquí el Consejero Electoral Ciro Murayama es lo que podría resolver de mejor manera la redacción de este Proyecto de Acuerdo, así que acompañaré esa propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Simple y sencillamente para argumentar que ayer en la Comisión de Fiscalización, me pronuncie por el paquete de 4 bolsas al respecto; evidentemente como no soy miembro de la Comisión de Fiscalización, se aprobó el Proyecto que se aprobó y el debate que se siguió después, tanto el día de ayer como hoy, entre nosotros y con una propuesta más concreta como la que propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que es de atenderse.

Iré en esa dirección y creo que los argumentos de la Consejera Electoral Pamela San Martín, son más que suficientes. Nada más poner como punto importante el tema de la ventaja de una solución como esta para abonar a la equidad en la posibilidad de los diversos partidos políticos para participar. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También para manifestar...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... para participar. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También para manifestar que estoy a favor de la propuesta que ha expresado el Consejero Electoral Ciro Murayama y coincido en que la motivación de esta propuesta la encuentro, precisamente, en los argumentos que ha vertido el Consejero Electoral Enrique Andrade en relación con la interpretación que se hace del artículo 56, párrafo 1, que para mí ahí serían las modalidades que se plantean en este financiamiento de tipo privado.

El párrafo 2 de este financiamiento privado, de este artículo 56 se referiría a los límites.

Y creo que, entonces, así podríamos llegar a la conclusión de que pueden darse 3 bolsas: una de simpatizantes, otra de militantes y otra bolsa de precandidatos y candidatos.

Además, creo que también esto resolvería algunas circunstancias que se pueden dar en algunos partidos políticos porque muchos de ellos pueden tener precandidatos o candidatos que sean militantes del propio instituto político, pero muchos otros partidos políticos también prevén que se puedan tener candidaturas externas.

Entonces, y de otra manera, con el criterio que se ha planteado aquí también de que sean nada más 2 bolsas, entonces, esto implicaría tener una manera de regular estas dos situaciones: de precandidatos y candidatos dependiendo si son, militantes de los partidos políticos o son externos y entrarían a lo mejor en la bolsa de simpatizantes.

Por eso mejor me voy con la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Simplemente para señalar, que si no desarrollé la argumentación jurídica, es porque entendí que tenían prisa algunos colegas, fue en deferencia a esa solicitud, pero, por supuesto que la base que encuentro que nos da la Ley para esta propuesta, tiene que ver con los argumentos que han estado exponiendo mis colegas, hago míos y no uso más tiempo.

Sólo una consideración más, siempre he creído que es importante la equidad, que es una condición de las elecciones genuinas y los partidos que más financiamiento público reciben en función de la votación que tuvieron en la elección previa, tienen sólo de financiamiento público más posibilidades de acercarse a los techos de gasto de campaña, a los topes.

Si limitamos la posibilidad de que precandidatos y candidatos aporten en una bolsa distinta a la de simpatizantes y militantes, aquellas dos, los partidos políticos que menos financiamiento público reciben tendrán menos posibilidad de que su propia militancia, les ayude a reducir la distancia con los que más dinero reciben.

Creo que, además, de la fundamentación jurídica hay un razonamiento desde el punto de vista de la equidad que me llevó a poner esta propuesta sobre la mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51ª. Parte

... desde el punto de vista de la equidad, que me llevó a poner esta propuesta sobre la mesa.

Gracias, Conejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera nada más, en primer lugar, explicar las razones detrás de la propuesta para la actualización del tope de gastos de campaña presidencial anterior.

Una primera razón, es que es una práctica administrativa, que hemos adoptado en todos los casos anteriores, desde 2009, lo hemos venido haciendo así, somos consistentes de esta manera con lo que se ha venido haciendo, es un criterio ya adoptado.

En segundo lugar, ese criterio que se adoptó de tiempo atrás, responde a un principio de funcionalidad, por el cual, las disposiciones establecidas en la Ley, se ajustan a los cambios de las circunstancias en las cuales se aplican, lo vemos en diferentes disposiciones que están en la Ley, y que exigen regularmente actualización del cálculo de cantidades monetarias, ya sea, sobre la base del salario mínimo, o sobre la base del índice de precios al consumidor, que es el que estamos aplicando en éste caso, esa es la razón por la que adoptamos, estamos siendo consistentes con lo que hemos hecho regularmente, y que en ocasiones anteriores, no ha sido materia de discusión en esta mesa.

En segundo lugar, quisiera proponer, rápidamente un engrose, que son cuestiones de forma, correcciones en el Considerando 19; adición de un Considerando en el punto 3; y la inclusión de militantes en los Puntos de Acuerdo Cuarto y Décimo, por restricciones de tiempo, no los expondré rápidamente, pero circularé el Proyecto.

Finalmente, respecto a las propuestas que formula el Partido del Trabajo, me parece que con excepción de lo de la actualización, que implicaría que nosotros contradijéramos nuestros propios criterios, que hemos seguido de tiempo atrás, en acuerdos, prácticamente semejantes al que estamos aprobando ahora, con todos los demás que son muy pertinentes y lo que reflejan es una lectura cuidadosa del Proyecto de Acuerdo, el que se refiere, bueno algunos que son, casi todos son, refuerzan; mejoran la redacción del Proyecto de Acuerdo, el que tiene que ver con el Considerando 16, el Considerando 19; el Considerando 21; excepto el que se refiere al Considerando 32, que es el de la actualización.

Propondría, un engrose a sugerencia de la Unidad Técnica de Fiscalización, con la incorporación de un Considerando, la corrección de otro Considerando, que es el 19, y cambios en la redacción de los Puntos de Acuerdo Cuarto y Décimo, que son cambios formales, esencialmente. Muchas gracias

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Me sigo conmoviendo de repente en estas, que oigo cosa como “el principio de funcionalidad”, ¿Cuál será el principio de funcionalidad?

Voy a consultarlo...

Segue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... oigo cosas como el principio de funcionalidad, ¿Cuál será el principio de funcionalidad? Voy a consultarlo, no en la Enciclopedia Británica, sino en la Wikipedia, que creo que ahí debe de estar; no, la autoridad administrativa no puede hacer la Ley de acuerdo con las circunstancias, no puede hacer eso.

No hay indexación, ¿Por qué no hay indexación? Porque no se quiso que hubiera, ¿Quién? Pues el que hace esta Ley, pero también el que hace esta Ley comete muchos errores y algunos son obvios, pero no la falta de indexación, si se hubiera querido indexar esto se hubiera dicho como muchas otras leyes dicen: indexado, actualizado según qué razón, una razón específica.

Ahora bien, donde sí hay un problema, si me permiten, no estoy de acuerdo con que haya 3 bolsas, creo que la Ley habla de 2; las vías de financiamiento es una cosa, las bolsas son otra cosa, que están en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 56, nada más; aquí están inventando una tercera, Consejero Electoral Ciro Murayama, los partidos que más capacidad tienen de recoger dinero de simpatizantes y de miembros son los partidos ricos en donde están los ricos, no los partidos pobres donde están los pobres y donde no hay quien aporte suficiente dinero.

Bueno, esto lo sabe cualquiera que haya ido a la facultad que sea.

Ahora, ahí en el inciso a), fíjense bien, en la fracción II del artículo 56 hay un error de imprenta, muy obvio, que no es tan obvio porque se ve: para el caso de las acciones de militantes el 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año del que se trate; ese es un error de imprenta, debe decir: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y de campaña en el año de que se trate.

No existe financiamiento para actividades de precampañas, eso no hay, entonces hay un error de imprenta; bueno, si se reconociera este error de imprenta, que no está reconocido, tendría que aumentar, por esta vía si aumentaría, porque se agregaría la masa de dinero tendiente al financiamiento de las campañas, manteniendo las 2 gavetas, el 2 por ciento de la masa esa y el 10 por ciento del tope de gasto de la elección presidencial anterior sin indexación para candidatos y simpatizantes.

¿Por qué no están los precandidatos? Porque el precandidato es como un candidato independiente, el precandidato tiene un tope, no puede gastar más, y tiene que manifestar cuánto gastó, pero es dinero que él gasta, el partido no le da dinero para hacer la precampaña, están en competencia interna en el partido.

El C. Presidente: Gracias...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... el partido no le da el dinero para hacer la precampaña, pues están en competencia interna en el partido.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente. Coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática, la Ley expresamente no dice que se deben de indexar los topes, sin embargo me parece que la realidad es que el poder adquisitivo en un año, 3 años después y 6 años después no es el mismo y lo que estamos regulando aquí es financiamiento; es decir, el dinero que ingresa para ser gastado, entonces me parece que un tema de, digamos, racionalidad con lo que se está regulando, implica que sea necesario indexarlo, comparto que indexemos, únicamente pediría que incluyéramos un par de párrafos argumentando por qué indexar y me parece que con eso podríamos fortalecer el Proyecto y seguir.

El C. Presidente: El señor representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Por qué dice que este es dinero para ser gastado, que ingresa para ser gastado. Este es un tope o no es un tope, ¿De qué estamos hablando?, de un ingreso cierto o estamos hablando de un tope, un hasta dónde, en cuyo caso qué sentido tiene la indexación; ese es otro sentido, ¿O no? ¿O es el mismo?

El C. Presidente: Gracias, para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

Es un tope, ¿Pero es un tope de qué? De ingresos, ¿De ingresos para qué? Para ser gastados en las campañas electorales, porque de hecho la Ley lo que establece es que simpatizantes, candidatos y precandidatos solamente pueden hacer aportaciones en Proceso Electoral. Me parece que ahí es donde está el vínculo entre las 2 cuestiones.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Nos llama la atención que, por lo menos en lo que toca a nuestro partido, pues ahora ya somos el pretexto ideal, o sea gracias por preocuparse por nosotros, se hubieran preocupado en el financiamiento público, en las fórmulas de distribución de spots; porque ahora me llama la atención el concepto justiciero del Consejero Electoral Ciro Murayama, el “Robin Hood” de los “partidos chicos”; que dice, bueno, hacemos un Acuerdo para ampliar las bolsas para que los partidos nuevos tengan más posibilidades de acceso a financiamiento privado.

Sin embargo, creo que se comete un error y el método que se está utilizando, me parece que sigue siendo cuestionable, a mí me da la impresión que el inciso b) del numeral 2 del artículo 56, cuando habla del “así como”, es un conector aditivo lingüístico, que adiciona a la bolsa, no que separa 2 bolsas, habrá quienes son puristas en el uso del lenguaje, habrá que ir a revisar si es un conector o no el “así como”, porque dicen que el “así como” da la oportunidad para abrir 2 bolsas y abrir la bolsa de financiamiento privado, pues evidentemente abre la puerta a quienes tienen acceso al financiamiento privado y ya sabemos quiénes tienen acceso al financiamiento privado, qué partidos políticos, qué actores políticos...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª. Parte

... acceso al financiamiento privado y ya sabemos quiénes tienen acceso al financiamiento privado, qué partidos políticos, qué actores políticos se financian, además, de las bolsas gigantescas del financiamiento público y del financiamiento privado.

La opinión pública lo sabe, lo conoce, ahí están los datos.

Pero además, si por ejemplo, aplicáramos una regla simple de permitir que con los 37 millones para candidatos aproximadamente entre el número de distritos, habría una aportación posible, como tope, como posibilidad de 124 mil.

Que en el caso del partido político que representamos será imposible llegar, porque de acuerdo al financiamiento público que tendremos, sólo cada distrito podrá gastar una cantidad menor.

Entonces, nos parece que se está jugando con un mecanismo que lo único que beneficia es a los partidos políticos que más recursos tienen y se está abriendo otra vez la puerta para que esos partidos políticos que más recursos tienen se alleguen todavía de más recursos privados. Ese es el truco, eso es lo que se está haciendo, y eso es lo que ahora se introduce como un elemento que, desde mi punto de vista, sólo ayuda a enrarecer más el clima político.

Pues que no vemos que a Enrique Peña Nieto lo están acusando de estar recibiendo casas y después dar contratos, y ahora este Instituto le quiere meter más dinero privado a los partidos beneficiarios del financiamiento público y privado, es un despropósito político en este momento, que se critica a los partidos políticos por gasto de financiamiento público, “se rasgan las vestiduras” diciendo que hay mucho dinero y ahora abramos la puerta para que, además, metan más dinero privado a las campañas electorales.

Me parece, insisto, un despropósito de este Consejo General que se haga en ese sentido.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que sí tenemos una coincidencia, la Ley es confusa sí, no es precisa y eso es lo que requiere un esfuerzo de interpretación.

El asunto es que yo no comparto que sea una interpretación textual la interpretación que yo hice sobre el tema que está a discusión.

Requerimos sí adminicular las disposiciones normativas del artículo 53 con las disposiciones del artículo 56.

Sí, pero yo preguntaría: ¿Los candidatos de los partidos políticos son militantes o son simpatizantes? No hay de otra.

No hay otra posibilidad, o sea, y el artículo 53 establece que el financiamiento tiene que ser de militantes y simpatizantes.

Entonces, los candidatos entran en esa categoría de ser militantes o simpatizantes.

El partido político podría fijar el monto de su aportación que podría ser mayor a la que...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... el partido político podría fijar el monto de su aportación, que podría ser mayor a la que fuera para la generalidad de sus militantes, bueno, para los simpatizantes está establecido en la Ley y ahí no hay vuelta de hoja, pero para sus militantes sí podría establecer una cantidad superior.

Entonces creo que sí se requiere de una interpretación, pero es una interpretación sistemática, alguien en tono de broma me dijo: pues qué, ¿Los candidatos son marcianos? No, son militantes o son simpatizantes, no hay otra alternativa. Entonces, no hay ninguna interpretación de carácter textual, hay una interpretación sistemática, administrando el artículo 53 con las disposiciones del artículo 56 que se refieren a topes individuales, no a bolsa.

No voy a abundar sobre los argumentos que se han establecido sobre el camino de la inequidad que de aprobarse este Acuerdo, como se vislumbra, se abona, se abona a la inequidad en la competencia electoral; aquí creo que en el camino de la interpretación hay principios rectores para interpretar, y estos principios rectores son los que están establecidos en la Carta Magna o en las disposiciones legales, de manera secundaria.

Y la equidad es un principio rector de la actividad electoral y tiene que ser un principio, una estrella polar para la toma de decisiones de la autoridad electoral sobre temas como este, debemos tomar las decisiones que abonen el camino de la equidad en la competencia electoral, no los de la inequidad.

Entonces, sin desconocer que puede haber interpretaciones de carácter funcional, claro, pero estará sobre una interpretación funcional el aspecto de la búsqueda del cumplimiento de los principios rectores de la actividad electoral; y un argumento más, ya la existencia de las 2 bolsas abre la posibilidad de terminar con la supremacía del financiamiento público establecido en la Constitución Política, y dejo el resto de mis argumentos para la siguiente intervención.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago, tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, no pensaba intervenir pero me veo forzado a hacerlo.

Lo primero que habría que señalar es que aquí se viene a “aventar la piedra y a esconder la mano”, porque hay partidos políticos que se suponen emergentes, sin posibilidades de financiamiento privado o de obtención de recursos privados u otros no emergentes que dicen que no tienen posibilidades de obtener financiamiento privado.

Sin embargo, habría que preguntar, por ejemplo, cuánto se gastaron y de dónde salió el dinero en la campaña por la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática, que ya sabemos que aquí en el Instituto Nacional Electoral costó la organización de ese

proceso 120 millones de pesos, pero quienes buscaron la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática pues gastaron dinero, ¿De dónde salió ese dinero?

Es decir, el tema del financiamiento privado sí tiene una serie de implicaciones...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... es decir, el tema del financiamiento privado sí tiene una serie de implicaciones o también en el caso de la fundación de MORENA, pues todo este movimiento que hizo el Licenciado López Obrador, para fundar MORENA, pues costó dinero y lo puso él o lo pusieron miembros de la sociedad que coinciden con el Movimiento de Regeneración Nacional y hay más porque también por cierto, el Partido de la Revolución Democrática acaba de perder una demanda con un proveedor por el plantón del año 2006 en Reforma y acaban de perder una demanda por 120 millones de pesos, eso cómo lo vamos a considerar y por cierto dónde está en este tema la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es decir, este tema de las aportaciones, del financiamiento en gastos ordinarios de campaña, de precampaña, tiene que verse con amplitud y creo que tiene además que atenderse a la ratio legis no a la interpretación gramatical sino a la ratio legis tanto de la Constitución Política como la Ley General de Partidos Políticos.

El C. Presidente: El Licenciado Pablo Gómez desea hacerle una pregunta, Licenciado Francisco Gárate. ¿La acepta usted?

El C. Francisco Gárate Chapa: No.

El C. Presidente: Bien. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Dos puntos nada más para aclarar las interpretaciones incorrectas a las que se puede prestar lo que he dicho anteriormente.

La Ley nos obliga a una interpretación funcional, gramatical y sistemática y ¿Qué significa una interpretación funcional? Aplicando un criterio de funcionalidad o un principio de funcionalidad a sus disposiciones, ¿Qué significa eso? Significa que esas disposiciones persiguen un fin y que al interpretar la Ley, debes hacerlo de tal manera que posibilites la realización de ese fin, en el caso de las aportaciones privadas, el fin es fondear a los precandidatos, candidatos en sus precampañas y campañas, fondear a los partidos políticos, interpretas qué si la inflación, por ejemplo, alcanzara niveles muy altos en un país, el límite previamente establecido hace tres años impediría que los partidos políticos precandidatos y candidatos realizaran el fin de poder fondear dentro de los límites establecidos en la Ley sus campañas.

Espero haber sido claro; en segundo lugar, por qué esta iniciativa refleja un criterio de equidad, la Ley establece topes de gastos de campaña parejos para todos, sin embargo a algunos sí les da lo suficiente para cubrirlos y a otros les impide cubrirlos; no solamente no les da suficiente sino les impide e ilegaliza otros medios para conseguirlo; lo que estamos haciendo es interpretando la Ley para que eso ocurra en menor medida nada más, eso es lo que estamos haciendo en este Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... para que eso ocurra en menor medida, nada más. Eso es lo que estamos haciendo en este Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Le voy a contestar al Licenciado Francisco Gárate en primer lugar.

Le iba a preguntar algo muy sencillo y, ¿Por qué no nos contaba algo de los Amigos de Fox?, ¿Por qué no nos contaba de un trinquete de 300 millones de pesos, de cheques de 17 millones de pesos de aportaciones privadas como la que dio Slim al señor Vicente Fox para su campaña?

Se puede hablar muy mal del Partido de la Revolución Democrática y últimamente peor, pero nunca al nivel en que se puede hablar en materia de gasto electoral, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional.

Claro, los del Partido Acción Nacional pueden decir, aquí el Partido Revolucionario Institucional nos ganó; se robaron 1 mil millones y tuvieron que pagar una multa de 1 mil millones. El caso es que el Partido Acción Nacional es experto en esta clase de “menjurjes”.

Insistiría como esto lo vamos a litigar tanto el ajuste que no tiene base legal.

Luego el Tribunal Electoral apoya mucho al Instituto Nacional Electoral en las cosas administrativas, pero luego le pone un tope a esto, al decir: No tienes facultad o no tienes base legal. “Ahí, pácatelas, te bajan la cortina”.

Pero esperaba que el Consejero Electoral Benito Nacif aceptara que hay un error de imprenta y que en esa bolsa debe haber más de 1 mil millones, el 10 por ciento serían 100 y tantos millones y con eso tendríamos 2 bolsas y él quedaría satisfecho en su afán por permitir que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional tengan financiamiento privado de mayor dimensión. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quisiera para alentar la discusión, que a veces no leemos la Ley integralmente aunque se hable de la interpretación sistemática y funcional.

El artículo 4 de la Ley General de Partidos Políticos define qué es un afiliado o militante, y señala que será quien esté, se registre voluntaria e individualmente a un partido, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación, porque aquí se da la discusión si los candidatos, los precandidatos, militantes y simpatizantes, ahí ya hay una definición de quiénes son militantes.

Y evidentemente esta definición tiene que ser interpretada en el conjunto de la norma, para entender si los topes aplican para uno o para otro. No hacerlo así es tomar pedazos de la Ley. De manera que sólo nos justifiquen por qué se busca mayor financiamiento privado.

Insistimos, los topes no son parejos son irreales, tan irreales es que ya se reconoce que hay partidos políticos que nunca podrán llegar a los topes de campaña por el Modelo de Financiamiento Público y ahora lo demostramos también por el Modelo de Financiamiento Privado.

Sobre lo que plantea el representante del Partido Acción Nacional, que consulte el Dictamen del otorgamiento de MORENA, el registro y de la fiscalización de los recursos y ahí encontrará la lista de aportantes, que no se preocupe, que se preocupe mejor por los pleitos de su nuevo dirigente...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... y de la Fiscalización de los recursos, ahí encontrará la lista de aportantes, que no se preocupe; que se preocupe mejor por los pleitos de su nuevo dirigente Gustavo A. Madero, y las divergencias ante sus militantes.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, me quedé en la argumentación, de que, ya de por sí las 2 bolsas pueden llevar a los partidos de nuevo registro a romper el principio constitucional de supremacía del financiamiento público sobre el privado. Doy, los datos son alrededor de 105 millones de pesos, en números redondos, el financiamiento para cada uno de estos partidos políticos, ya con las 2 bolsas, el financiamiento privado podría llegar a los 115 millones de pesos; con 3 bolsas, podría llegar a los 153 millones de pesos; se abona una ruta de posibilidad de violación, hasta de la propia norma.

Por último, el asunto de la actualización, o no actualización, está bien, lo hemos hecho así en el pasado, no nos habíamos percatado, pero si nos percatamos, que no tenemos fundamento legal para tomar una decisión, pues me parece que es conveniente, o como dice el refrán popular, “es de sabios, corregir” los errores. No veo por qué no podamos modificar un criterio, aquí los criterios no son inamovibles, y sin nos percatamos de una deficiencia, pues tenemos que enmendarla, creo que no podemos tener una “actitud de avestruz, meter la cabeza en un agujero”. Si tenemos una deficiencia o cometimos un error, pues asumámoslo y hagámoslo, solo no se equivocan los que no hacen nada, los que actuamos, corremos el riesgo de equivocarnos, y nos equivocamos además.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias.

Vale la pena contestar, lo primero es, en efecto, el Partido Acción Nacional, en el año 2000, fue sancionado, y no porque el Partido Acción Nacional hubiera hecho algún manejo irregular, fuimos sancionados, al final de cuentas por este criterio o este principio de culpa in vigilando, quien recibió los recursos y no los reportó fue, quien era en ese momento nuestro candidato, pero al final, fuimos sancionados y hemos pagado.

Somos un partido político cuidadoso de la legislación electoral, y seguramente, y eso hay que revisarlo aquí, somos el partido que menos sanciones tiene por su escrupuloso manejo, tanto de su financiamiento público, como privado.

A diferencia del Partido de la Revolución Democrática, que no sabe ni siquiera como prorratear gastos de campaña. En segundo lugar, es cierto, todos los partido políticos, podemos tener al interior, como puede suceder hasta en el interior de las familias, diferendos. Hoy por ejemplo, MORENA trae ya, reclamos de opacidad, y trae también, divergencias de parte de su dirigencia de las cuales, por cierto el día de hoy de estos 2 temas, dan cuenta medios nacionales.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos hablando de techos...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... A ver, estamos hablando de techos, los partidos políticos más grandes están muy cerca con su financiamiento público de llegar a los techos, a los topes de gasto de campaña en los 300 distritos, si sólo estuviéramos discutiendo ingresos tendrían razón los que dicen que esta medida puede inyectar la inequidad, pero dado que la Legislación contempla techos de gasto, los partidos políticos grandes aunque se hagan de mayores recursos públicos no lo pueden gastar, y si lo gastan se van a ver sancionados y sus candidatos van a ser descalificados, hay un techo.

Los partidos políticos de menor presencia y los nuevos lo que tienen son unas amplias distancias frente a ese techo, ¿Cómo se puede acercar al techo si es el mismo para todos? Pues subiendo el piso, y es pudiendo tener ingresos de sus precandidatos y candidatos, no hace falta, en efecto, como decía el Licenciado Pablo Gómez, ir a la universidad y hacer una tesis del Capital para saber eso.

Además, para la preocupación del Consejero Electoral Javier Santiago, el Punto de Acuerdo Séptimo dice que por ningún motivo por cualquiera de las vías los partidos podrán superar la disposición Constitucional de que debe prevalecer el financiamiento público; eso lo incluimos, ahí está, lo discutimos ayer en la Comisión de Fiscalización y viene en el Proyecto de Acuerdo.

Y sobre este uso de apodos y demás, Licenciado Horacio Duarte, es una vereda o barranca por la que yo no voy a ir, como autoridad electoral mi guía será el respeto hacia usted y hacia todos los representantes.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Siguiendo la discusión les propongo a ustedes tres votaciones: Una en lo general, que es el Proyecto en sus términos, entiendo que todos los Consejeros Electorales acompañan lo señalado en el Proyecto de Acuerdo que se circuló por las 2 bolsas, más el engrose que propone el Consejero Electoral Benito Nacif; más tres de las propuestas del representante del Partido del Trabajo por lo que se refiere al Considerando 16, por lo que se refiere al Considerando 19, con la aclaración de que es la referencia a la Ley General de Partidos Políticos, artículo 50 numeral 2; y finalmente solicitó que se transcriba de manera literal el artículo 54, párrafo 1 de Ley General de Partidos Políticos, no así que someteré a consideración en lo particular la propuesta del representante del Partido del Trabajo en lo que se refiere a los Considerandos 30 y 32, y de la misma manera y antes que eso someteré a consideración en lo particular la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, con el agregado que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en su segunda intervención.

Si les parece procederemos de esa manera.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General indicado en el orden del día como el punto número 3, tomando en esta votación en lo general el engrose propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... tomando en esta votación en lo general, el engrose propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif, así como las propuestas del representante del Partido del Trabajo, por lo que hace a los Considerandos 16 al 19 y 21, tal y como lo señalé anteriormente.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Es que no entendí cuál es la primera

El C. Secretario: Es el Proyecto en sus términos, Consejera Electoral, con las modificaciones de Consejero Electoral Benito Nacif y las 3 propuestas que hizo el señor representante del Partido del Trabajo, de forma, solamente de forma.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, con el agregado que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en su segunda intervención.

Quienes estén a favor de esa propuesta en lo particular, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la propuesta por 8 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, el Considerando 32, en los términos del Proyecto originalmente circulado. Que hace referencia a la actualización en los términos del Proyecto originalmente circulado.

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo, tiene una moción la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Quiero suponer que sería en los términos originalmente circulados, incluyendo la motivación que señalé.

El C. Presidente: Que había pedido la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Secretario: Considerando la motivación que usted propuso en su intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 7 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someteré a su consideración, las propuestas de modificación que hace el señor representante del Partido del Trabajo, a los Considerandos 30 y 32.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

¿En contra? 10 votos.

No es aprobada por 10 votos en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes se han agotado los asuntos del orden del día. Gracias a todos ustedes. Buenas tardes, por lo que se levanta la sesión.

--0--